



Código de **Ética** y **Buen** **Gobierno**

Julio de 2021 | Versión 01



MENSAJE DE NUESTRAS JUNTAS DIRECTIVAS Y DE LA ALTA DIRECCIÓN6

NATURALEZA Y OBJETO DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO7

1. CONSIDERACIONES8

2. DEFINICIONES8

3. OBJETIVO DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO12

4. ALCANCE, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y DESTINATARIOS13

BUEN GOBIERNO14

5. MARCO DE REFERENCIA15

5.1. Direccionamiento estratégico15

5.2. Principios y valores organizacionales15

5.2.1. Principios organizacionales16

5.2.2. Valores organizacionales17

6. DEL GOBIERNO CORPORATIVO, SU ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO19

6.1. Órganos de gobierno19

6.1.1. Asamblea20

6.1.2. De los miembros de las asambleas20

6.2. Junta Directiva21

6.2.1. Comités Asesores22

6.2.2. Comités Asesores Conjuntos23

6.2.3. Comisión Especial Resolutoria24

6.3. Alta Dirección24

6.3.1. CEO24

6.3.2. Secretaría General27

6.3.3. Representación legal y poderes generales27

7. RELACIONAMIENTO CON LOS GRUPOS DE INTERÉS28

7.1. Relaciones con los grupos de interés y principios generales de actuación28

7.2. Grupos de interés del sector palmero30

Palmicultores30

	Congreso Nacional de Cultivadores de Palma de Aceite.....	31
	Comités Directivos de los Fondos Parafiscales Palmeros	31
7.3.	Grupos de interés externos	32
	Contribuyentes	32
	Palmicultores no afiliados	32
	Ramas del poder público	33
	Órganos de control	33
	Fuerza pública	33
	Comunidades	34
	Centros de generación de conocimiento y tecnologías, formación y capacitación	34
	Proveedores y contratistas	34
	Clientes y consumidores de la cadena de valor de la palma de aceite	35
	Otros gremios	35
	Organismos internacionales	35
	Organizaciones no gubernamentales (ONG)	36
	Medios de comunicación y líderes de opinión	36
7.4.	Grupos de interés internos	37
	Palmicultores afiliados a las organizaciones que componen la Federación	37
	Miembros de los órganos de gobierno	38
	Empleados y otros colaboradores	38
8.	TRANSPARENCIA Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN	40
8.1.	Transparencia e integridad de la información	40
8.1.1.	Información sobre la gestión	40
8.1.2.	Información relevante	41
8.2.	Arquitectura de control	42
8.2.1.	Sistema de gestión de riesgos	43
8.2.2.	Función de cumplimiento	43
8.2.3.	Sistema de control interno	44
8.2.3.1.	Función de auditoría interna	44
8.2.3.2.	Auditoría interna de los Fondos Parafiscales Palmeros	45
8.2.3.3.	Revisoría Fiscal	45

9.	RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA	46
	ÉTICA Y CONDUCTA	48
10.	COMPORTAMIENTO CON NUESTROS GRUPOS DE INTERÉS	49
	Palmicultores registrados y afiliados	49
	Miembros de los órganos de gobierno	50
	Proveedores y contratistas	50
	Colaboradores	51
11.	PAUTAS O MODELOS ÉTICOS DE LA FEDERACIÓN	52
11.1.	Cumplimiento de leyes y regulaciones	52
11.2.	Respeto por los derechos humanos	53
11.3.	No al acoso	53
11.4.	Equidad y no discriminación	53
11.5.	Respeto por la libre competencia	54
11.6.	Prácticas anticorrupción, antisoborno y de prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo	54
11.7.	Protección de la propiedad intelectual	55
11.8.	Declaración de conflictos de interés	55
11.9.	Obsequios, entretenimiento y hospitalidad	55
11.10.	Donaciones para ayuda social y humanitaria	57
11.11.	Contribuciones y aportes a campañas políticas	57
11.12.	Manejo de recursos de información y transparencia de la Información	57
11.13.	Controles y registros financieros	58
11.14.	Manejo de los recursos de la Federación	58
11.15.	Manejo de recursos tecnológicos e informáticos.....	59
11.16.	Manejo de las declaraciones públicas.....	59
12.	CONFLICTOS DE INTERESES	60
12.1.	Prohibición de actividades que vayan en contravía de los intereses de la Federación	60
12.2.	Declaración de ética y cumplimiento	60
12.3.	Abstención del aprovechamiento de la condición y privilegios para la obtención de beneficios	61

13.	ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	62
14.	REPORTE DE ASUNTOS ÉTICOS.....	62
14.1.	Línea ética	62
14.2.	No represalias para denunciantes	63
15.	RÉGIMEN SANCIONATORIO	63
15.1.	Sanciones por incumplimiento del Código de Ética y Buen Gobierno	63
15.2.	Sanciones por inasistencia a las sesiones de Junta Directiva	65
	OTRAS DISPOSICIONES	66
16.	DISPOSICIONES GENERALES	67
17.	VIGENCIA	67
18.	REGLAS DE MODIFICACIONES	67

CONTROL DE VERSIONES

Actas de aprobación	Alcance del cambio	Fecha entrada en vigencia
<p>Acta de Junta Directiva de Fedepalma n.º 572 del 9 de junio de 2021.</p> <p>Acta de Junta Directiva de Cenipalma n.º 254 del 13 de mayo de 2021.</p>	<p>Aprobación del Código de Ética y Buen Gobierno</p>	<p>9 de junio de 2021</p>

MENSAJE DE NUESTRAS JUNTAS DIRECTIVAS Y DE LA ALTA DIRECCIÓN

El Código de Ética y Buen Gobierno establece los parámetros de administración de la Federación, así como los lineamientos para el relacionamiento y comportamiento con sus Grupos de Interés internos y externos los cuales se fundamentan en el respeto, las actuaciones íntegras, la transparencia en el manejo de la información y el cumplimiento de nuestras obligaciones y del ordenamiento jurídico.

Nuestros principios éticos son el respeto, la honestidad y la transparencia, y los valores que nos caracterizan son la responsabilidad, la lealtad, el compromiso y la solidaridad. Vivir los principios y valores organizacionales se ha convertido en un factor esencial en el crecimiento y el éxito de la Federación y las organizaciones que forman parte de ella; por tanto, contar con un Código de Ética y Buen Gobierno acorde con la actualidad es el reflejo de nuestro compromiso por el actuar con integridad.

Actuar según principios éticos y con responsabilidad como Federación parte de nuestras decisiones individuales y colectivas. Los invitamos a leer, comprender y aplicar el Código de Ética y Buen Gobierno, prestando atención a todos y cada uno de sus componentes, y a tenerlo como referente para la toma de decisiones. Igualmente, los invitamos a hacer uso, cuando sea pertinente, de los mecanismos de atención de denuncias, para reportar o consultar ante sospechas o hechos de lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude, corrupción, soborno, conflictos de interés o cualquier otra situación contraria al Código. Estos mecanismos están diseñados para proteger la identidad del denunciante en cumplimiento de estándares de confidencialidad y protección de la información, sin represalias contra quien reporte, de buena fe, hechos que puedan afectar la reputación y la sostenibilidad de la Federación.


En nombre de la Federación, agradecemos su apoyo incondicional en la adopción del Código de Ética y Buen Gobierno, y de las políticas que de él se derivan a fin de lograr la construcción de un futuro más sólido y sostenible para esta gran familia; en consecuencia, los animamos a que tengan presente que nuestra ética no es de mínimos y no basta con evitar lo que está mal, también debe propiciarse un ambiente organizacional en el que cada uno haga en el día a día el máximo bien posible.

**María del Pilar
Pedreira González**
Presidente
Junta Directiva
Fedepalma

**Jens Mesa
Dishington**
Presidente Ejecutivo
Fedepalma

**Miguel Eduardo
Sarmiento Gómez**
Presidente
Junta Directiva
Cenipalma

**Alexandre Patrick
Cooman**
Director General
Cenipalma



NATURALEZA
Y OBJETO DEL
**CÓDIGO DE ÉTICA
Y BUEN GOBIERNO**

1. CONSIDERACIONES

Para efectos del presente documento, la Federación Nacional de Cultivadores de Palma de Aceite, Fedepalma; la Corporación Centro de Investigación en Palma de Aceite, Cenipalma, y las demás organizaciones relacionadas, que componen lo que en adelante se denominará “la Federación”, son un grupo de entidades de carácter gremial y técnico, constituidas como personas jurídicas independientes, de derecho privado, sometidas a las leyes de la República de Colombia, de naturaleza y objetivos particulares, pero orientadas a contribuir al logro de los objetivos sectoriales de la cadena de valor de la palma de aceite en Colombia y, en especial, a trabajar por el bienestar de los palmicultores mediante el desarrollo sostenible de la cadena de producción palmera. Adicionalmente, Fedepalma es la entidad administradora de los siguientes Fondos Parafiscales Palmeros:

- Fondo de Fomento Palmero (FFP): Fedepalma, en virtud de la Ley 138 de 1994 y el contrato n.º 050/94 y sus prórrogas, suscrito con el Gobierno nacional, por intermedio del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, tiene a su cargo la administración de este Fondo, así como el recaudo e inversión de la Cuota para el Fomento de la Agroindustria de la Palma de Aceite, concebida como una contribución de carácter parafiscal que se creó con el objeto de financiar programas y proyectos en beneficio del sector palmero.
- Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones: Fedepalma, en virtud de la Ley 101 de 1993, el artículo 4 del Decreto 2354 de 1996 y el contrato n.º 217/96 y sus prórrogas, suscrito con el Gobierno nacional y sus renovaciones, por intermedio del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, tiene a su cargo la administración de este Fondo, cuyo objeto es proteger a los productores contra oscilaciones anormales de los precios y procurar un ingreso remunerativo a través de los mecanismos de cesión y compensación.

2. DEFINICIONES

Acto indebido e impropio: Acción ejercida por una persona que va en contravía de los principios y valores de la Federación y lo estipulado en el Código de Ética y Buen Gobierno.

Alta Dirección: Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una organización en el



más alto nivel¹. Para el caso de Fedepalma, la Alta Dirección está conformada por la Presidencia Ejecutiva, la Secretaría General y las direcciones, que tienen línea de reporte directa con el Presidente Ejecutivo. Para el caso de Cenipalma, la Alta Dirección está compuesta por la Dirección General, la Secretaría General y las direcciones y gerencias que tienen línea de reporte directa con el Director General.

Asamblea: Es el máximo órgano de gobierno de cada una de las organizaciones que integran la Federación, que está compuesta por los afiliados. En el caso de Fedepalma, corresponde a la Asamblea General de Afiliados, y en el de Cenipalma, a la Sala General.

CEO²: Es el ejecutivo de más alto nivel, quien lidera la Alta Dirección de las organizaciones que componen la Federación y a quien la Junta Directiva ha delegado el giro ordinario de las actividades de cada organización. En el caso de Fedepalma, corresponde al Presidente Ejecutivo; en Cenipalma es el Director General, y en las demás organizaciones tendrá la denominación que se le asigne.



Colaboradores: Son las personas que están vinculadas mediante un contrato laboral a alguna de las organizaciones que conforman la Federación.

Conflicto de interés: Situación o evento en el que los intereses personales, directos o indirectos de cualquier persona natural o jurídica vinculada a la Federación, se encuentren o puedan llegar a encontrarse en oposición con los intereses colectivos de nuestros afiliados y del sector, en cumplimiento de los Estatutos de la organización.

Congreso Nacional de Cultivadores de Palma de Aceite: Máximo órgano de gobierno sectorial, cuyas funciones, composición y demás elementos se describen en el Capítulo XII de los Estatutos de Fedepalma.

Corrupción: Abuso de poder o de posición para el beneficio propio.

Declaración de Ética y Cumplimiento: Documento mediante el cual una persona declara su entendimiento y adherencia al Código de Ética y Buen Gobierno, y manifiesta que no ha incurrido en actos indebidos. Igualmente, se compromete en la lucha contra el fraude, la corrupción, el soborno, el lavado de activos y la financiación del terrorismo, y a denunciar actos indebidos e informar sobre la existencia de conflictos de intereses o posibles conflictos en los cuales pueda estar inmerso.

¹Tomado de *NTC-ISO 37001:2016*.

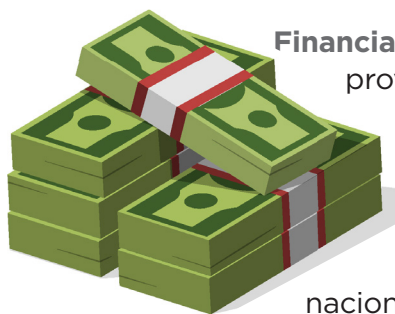
²CEO, *Chief Executive Officer*, por sus siglas en inglés.

NATURALEZA Y OBJETO DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

Dilema ético: Situación en la cual un grupo de interés se ve forzado a elegir entre opciones que pueden conllevar a una falta moral o en las que podría existir una posible violación a los principios y valores estipulados en el Código de Ética y Buen Gobierno de la Federación.

Estatutos: Son el contrato social al cual, obligatoriamente, se adhiere toda persona que se convierta en afiliado de la Federación. Los Estatutos constan en escritura pública y en ellos se regulan los diferentes aspectos que rigen el funcionamiento de la Organización.

Federación: Corresponde a la Federación Nacional de Cultivadores de Palma de Aceite, Fedepalma; la Corporación Centro de Investigación en Palma de Aceite, Cenipalma, y las demás organizaciones relacionadas, que comparten objetivos sectoriales comunes.



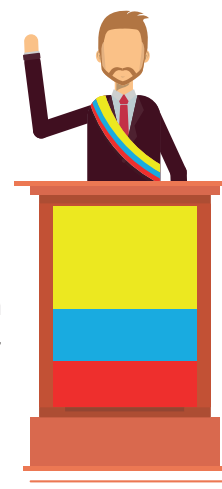
Financiación del terrorismo: Delito que comete toda persona que provea, recolecte, entregue, reciba, administre, aporte, custodie o guarde fondos, bienes o recursos, o realice cualquier otro acto que promueva, organice, apoye, mantenga, financie o sostenga económicamente a grupos de delincuencia organizada, grupos armados al margen de la ley o a sus integrantes, o a grupos terroristas nacionales o extranjeros, o a terroristas nacionales o extranjeros, o a actividades terroristas, según el artículo

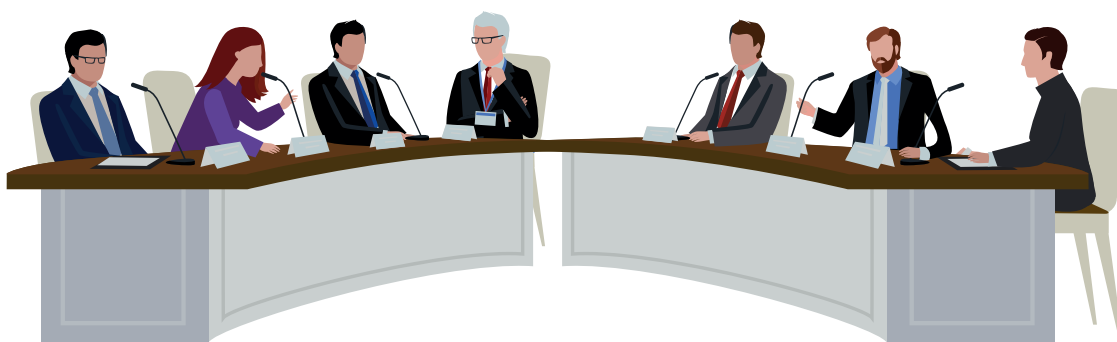
345 del Código Penal colombiano. El Programa de Ética y Cumplimiento de la Federación considera como elemento de los riesgos de financiación del terrorismo los riesgos asociados al financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (FPADM).

Funcionario público: Toda persona que ocupe un cargo administrativo, legislativo o judicial, por designación, elección o sucesión, o cualquier otra persona que ejerza una función pública local o internacional, o un candidato a un cargo público.

Gobierno corporativo: Es el conjunto de elementos, reglas, mecanismos y compromisos que los órganos de gobierno y la Alta Dirección de una organización adoptan para el desarrollo de su gestión.

Grupos de interés: Personas, grupos u organizaciones que mantienen una relación directa o indirecta con Fedepalma, en su calidad de gremio y de administradora de los Fondos Parafiscales Palmeros; con Cenipalma, como corporación de carácter científico que genera, adapta y transfiere tecnología para el sector, y con las demás organizaciones que conforman la Federación.





Junta Directiva: Es el órgano de gobierno intermedio entre la Asamblea y los representantes legales, que ejecuta funciones delegadas directamente por la Asamblea y que están expresamente establecidas en los Estatutos y el Código de Ética y Buen Gobierno. Tiene la responsabilidad sobre toda la organización, incluidas la aprobación y la supervisión que haga la Alta Dirección para implementar los objetivos estratégicos, la estructura de gobierno y la cultura corporativa. Además, goza de atribuciones suficientes para ordenar que se ejecute o se celebre cualquier acto o contrato comprendido en el objeto social, y toma las determinaciones necesarias en orden a que la organización cumpla sus fines.

LAFT: Sigla de lavado de activos y financiación del terrorismo.

Lavado de activos: Delito que comete toda persona que adquiera, resguarde, invierta, transporte, transforme, almacene, conserve, custodie o administre bienes que tengan su origen mediato o inmediato en actividades de tráfico de migrantes, trata de personas, extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, rebelión, tráfico de armas, tráfico de menores de edad, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas, tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, delitos contra el sistema financiero, delitos contra la administración pública o vinculados con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir, o les dé a los bienes provenientes de dichas actividades apariencia de legalidad o los legalice, oculte o encubra la verdadera naturaleza, origen, ubicación, destino, movimiento o derecho sobre tales bienes o realice cualquier otro acto para ocultar o encubrir su origen ilícito, según lo descrito en el artículo 323 del Código Penal colombiano, así como aquellas consideradas por la legislación internacional aplicable.

Línea ética: Mecanismo de carácter anónimo, confidencial e independiente, mediante el cual nuestros grupos de interés podrán exponer cualquier inquietud de carácter ético en su relacionamiento con la organización y denunciar, de buena fe, posibles irregularidades o violaciones al Código de Ética y Buen Gobierno, que estén en contravía de los principios y valores corporativos.

NATURALEZA Y OBJETO DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

Órgano de gobierno: Grupo u órgano que tiene la responsabilidad y autoridad final respecto de las actividades, la gobernanza y las políticas de una organización, y a la cual la Alta Dirección informa y rinde cuentas³.

Palmicultor registrado: Toda persona, natural o jurídica, nacional o extranjera, que cultive palma de aceite o beneficie su fruto, y que acredite su condición en el territorio nacional mediante su inscripción en el Registro Nacional Palmicultor.

Palmicultor afiliado: Palmicultor registrado que haya sido aceptado como miembro de la Federación.

Propiedad intelectual: Abarca todas las creaciones provenientes del intelecto humano, y se divide en dos grandes ramas: derechos de autor y propiedad industrial.

Proveedores y contratistas: Grupos de interés externos encargados del abastecimiento de bienes y servicios para la Federación y el sector palmero.

Represalia: Posible acción de castigo o venganza, que está prohibido ejercer sobre un miembro de un grupo de interés que haya denunciado un acto indebido, impropio o de violación de lo estipulado en el Código de Ética y Buen Gobierno por otro miembro de un grupo de interés.

Soborno: Acción de ofrecer, prometer, entregar, aceptar o exigir un incentivo para influir en una decisión que otorgue una ventaja indebida u obtener una recompensa para beneficio propio.



3. OBJETIVO DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

El presente Código de Ética y Buen Gobierno establece las disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de la Federación y de comportamiento esperado por parte de quien hace parte de ella. Con estas se busca garantizar una gestión eficiente, íntegra, transparente y sostenible, y también complementan aquellas

³Tomado de NTC-ISO 37001:2016.

definidas en los Estatutos. Este documento recoge normas de conducta, elementos, reglas, mecanismos, instrumentos y compromisos que deben adoptar las instancias de dirección, administración y gestión, con el fin de generar confianza en los grupos de interés, internos y externos.

Por consiguiente, el presente Código tiene por objeto adoptar lineamientos de dirección y medidas respecto a las prácticas de administración y a la conducta de quienes forman parte de la Federación, al manejo de la información y su divulgación, y a la gestión de sus grupos de interés.

De igual manera, mediante el presente Código se da cumplimiento a la normatividad colombiana aplicable en todas y cada una de las materias en él reguladas, y se adoptan mejores prácticas, tales como los principios y criterios del desarrollo sostenible y los establecidos por el Pacto Global de Naciones Unidas y otras iniciativas en materia de valores fundamentales en derechos humanos, prácticas y normas laborales, respeto por el medio ambiente y lucha contra la corrupción.

4. ALCANCE, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y DESTINATARIOS

El presente Código tiene alcance sobre todas las organizaciones que componen la Federación y sus operaciones, según sea la naturaleza y el objeto de cada una de ellas. Se aplica en todas las actuaciones de los palmicultores afiliados a la Federación en el marco de su actividad gremial, así como en las acciones de sus representantes, la Asamblea, todos los demás órganos de gobierno organizacional establecidos estatutariamente y aquellos definidos por la Junta Directiva de acuerdo con sus facultades. También se aplica a los miembros de la Alta Dirección, a los colaboradores de las organizaciones que componen la Federación y, en general, a todas las personas vinculadas a la Federación a cualquier título, o que actúen en su nombre o en nombre de cualquiera de las organizaciones que forman parte de ella, con el fin de que su actuación se ajuste a los principios éticos, de transparencia y de buen gobierno corporativo.





BUEN
GOBIERNO

5. MARCO DE REFERENCIA

5.1. Direccionamiento estratégico

Cada organización que conforma la Federación define y desarrolla su propósito superior y su oferta de valor según la naturaleza y objeto social, a partir de los objetivos sectoriales que son comunes. Esta definición se construye mediante un ejercicio de direccionamiento estratégico periódico que da cuenta de la revisión integral de las metas y los objetivos propios de cada una y la definición de los lineamientos para cumplirlos y desarrollarlos, en consideración de los siguientes elementos:

- Comprensión del entorno organizacional: análisis del contexto interno y externo de la organización y de los riesgos estratégicos.
- Definición de sentido y futuro estratégico: revisión de las creencias organizacionales, de los principios y valores, de las definiciones de propósito superior y oferta de valor; del análisis de los objetivos sectoriales y sus necesidades, y del potencial organizacional mediante sus activos estratégicos y capacidades distintivas para establecer la megameta.
- Despliegue de la estrategia: alineación y entendimiento estratégico, definición de los objetivos estratégicos, definición de la generación de valor y proyectos organizacionales.
- Alineación de la organización con la estrategia: articulación de los procesos y de la estructura organizacional, del sistema de gestión de riesgos y del sistema de control interno.
- Ejecución, seguimiento y mejora: determinación de las proyecciones y metas, seguimiento a los indicadores estratégicos y aplicación de mejoramiento continuo en los procesos.



5.2. Principios y valores organizacionales

Estos se entienden como los criterios que rigen y orientan la sana convivencia y la identidad de comportamiento como elemento base de la cultura organizacional, por la cual se rigen las interacciones y se logra el entendimiento entre los miembros de la Federación y hacia sus grupos de interés.

Los elementos definidos en el Código de Ética y Buen Gobierno invitan a los grupos de interés internos y externos, independientemente de su tipo de vinculación a la Federación, a adoptar el marco de referencia comportamental y de cumplimiento regulatorio mediante el principio de autorregulación en la ejecución de sus deberes y exigencias de sus derechos.

Las actuaciones de las organizaciones que componen la Federación pueden afectar el cumplimiento de sus objetivos e imagen, por lo cual cada una de ellas es responsable de velar por su propio desarrollo según los objetivos trazados, ejerciendo de forma plena su autonomía, respetando y apalancando los intereses mutuos o de las demás organizaciones.



La Federación, comprometida con altos estándares éticos y morales en el logro de sus objetivos institucionales, ha adoptado los siguientes principios y valores organizacionales:

5.2.1. Principios organizacionales

Respeto: Se refiere al reconocimiento del derecho ajeno y a la consideración de la diferencia en el otro mediante los siguientes comportamientos:

- Escuchamos al otro valorando su punto de vista y sus ideas, y considerando que su opinión es importante para la construcción en equipo.
- Tratamos a todas las personas de forma amable, y damos privilegio a la dignidad, incluso en situaciones de tensión y estrés.
- Aceptamos la diversidad del otro sin prejuicios, al ver en su diferencia oportunidades.
- Cuidamos la vida, la salud y el medio ambiente.
- Dedicamos atención y tiempo para la exposición del trabajo de nuestros compañeros, y damos el debido crédito al trabajo de los demás.

Honestidad y transparencia: Significan la virtud de la sinceridad y se relacionan con la honradez y la forma de actuar de manera franca, abierta y ética, para afrontar las situaciones. La honestidad y la transparencia se reflejan en los siguientes comportamientos:

- Desarrollamos conscientemente nuestras actividades con transparencia, garantizando la veracidad de nuestros resultados y la entrega de información confiable y de alta calidad. Somos coherentes en lo que pensamos, sentimos y hacemos.
- Reconocemos nuestros errores y privilegiamos la verdad.
- Nos mantenemos firmes en los propósitos institucionales y no cedemos a presiones particulares.
- Reconocemos públicamente el trabajo técnico e intelectual desarrollado por nuestros compañeros.
- Hacemos uso adecuado, eficiente y transparente de los recursos de la Federación.

5.2.2. Valores organizacionales

Responsabilidad: Se refiere a lo ejemplar, a la virtud de responder, reconocer y afrontar las situaciones con apropiación de lo hecho cuando corresponde. La responsabilidad se refleja en los siguientes comportamientos:

- Planeamos y ejecutamos nuestras actividades según los lineamientos organizacionales de dirección.
- Atendemos en forma eficiente y oportuna los requerimientos internos y externos, por encima del interés propio o particular.
- Asumimos las consecuencias de nuestros actos, con profesionalismo e integridad.
- Realizamos nuestro trabajo sin especulaciones, dando privilegio a lo técnico y científico, y solucionando problemas de forma integral e interdisciplinaria.
- Damos apoyo, seguimiento y orientación al desarrollo de las actividades asumidas.



BUEN GOBIERNO

Lealtad y compromiso: Significan hacerse dueño; vivir la organización desde la entrega y ser fiel a sus principios, a la pasión y a la determinación requerida para actuar en pro de su crecimiento y desarrollo. Demostramos lealtad y compromiso mediante los siguientes comportamientos:

- Damos incondicionalmente lo mejor de nosotros, para cumplir con nuestros objetivos organizacionales.
- Estamos comprometidos con la generación de tecnologías amigables con el medio ambiente.
- Trabajamos con pasión y orgullo en lo que hacemos.
- Nos ponemos y sudamos la camiseta de la palmicultura en Colombia, estando presentes donde nos necesiten.
- Demostramos con diligencia y servicio nuestras acciones de escucha, entrega y búsqueda permanente, para la satisfacción de las necesidades del sector palmero y de nuestros grupos de interés.

Solidaridad: Alude a la conciencia y sensibilidad social y a la disposición para colaborar y mejorar la situación del otro. La solidaridad se refleja en los siguientes comportamientos:

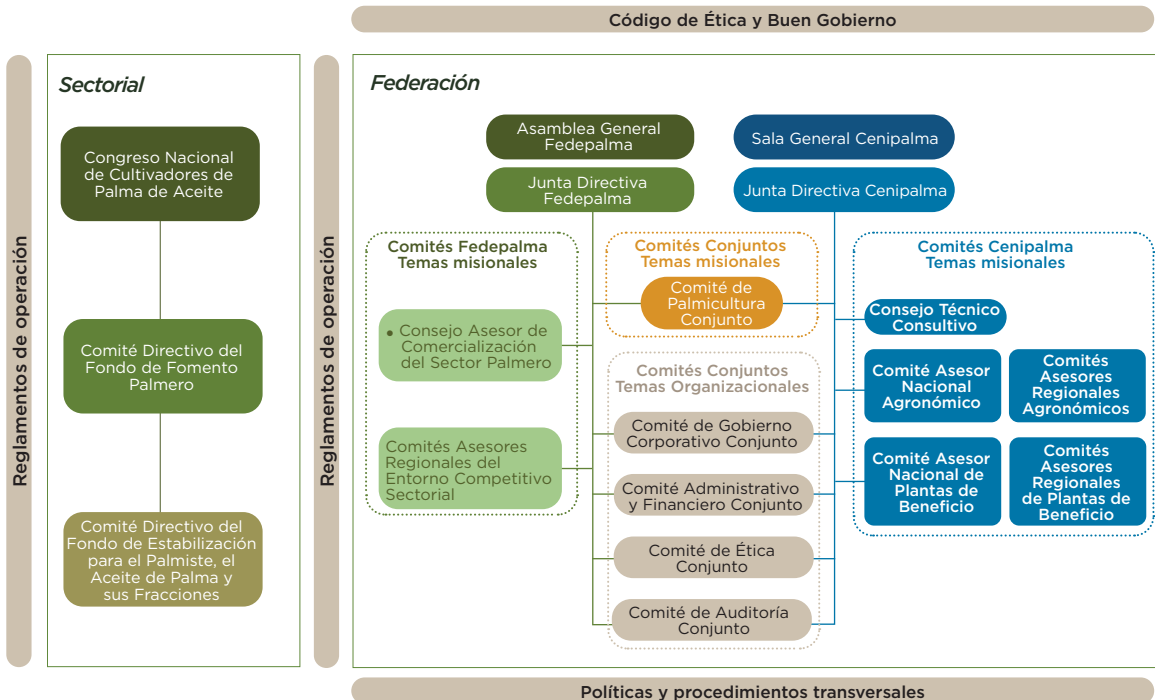
- Brindamos apoyo al otro para lograr los objetivos de la organización.
- Consideramos y sentimos como propias las necesidades de los palmicultores, para la definición de la entrega de nuestra oferta de valor.
- Orientamos nuestro trabajo al bienestar de la comunidad palmera.
- Buscamos trabajar en equipo de forma equilibrada, brindando apoyo en momentos que incluso trascienden el ámbito laboral.
- Consideramos las necesidades del otro como propias y promovemos la colaboración y el apoyo sin la intención de recibir nada a cambio.



6. DEL GOBIERNO CORPORATIVO, SU ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO

Los órganos de gobierno son los adoptados estatutariamente por cada organización de la Federación y también aquellos que definen estos órganos, según las facultades que les otorguen los mismos Estatutos.

La estructura de gobierno corporativo de la Federación es la siguiente:



6.1. Órganos de gobierno

La Federación reconoce y acepta la independencia orgánica y la autonomía de las organizaciones que la componen. Asimismo, entiende que sus decisiones estratégicas pueden ser de impacto para la Federación y el sector, y, por lo tanto, cada una debe actuar con diligencia y transparencia en el desarrollo de sus actividades.

La Federación comprende que la orientación de políticas, actividades y programas establecidos de acuerdo con los fines de las organizaciones que la componen es responsabilidad de cada una de ellas, y que dependen en buena medida de la veracidad y oportunidad con que se despliega la información sectorial

y organizacional requerida para la toma de decisiones estratégicas y operativas, así como de las decisiones de políticas sectoriales que optimicen el negocio palmero. La dirección, administración y representación de cada organización que forma parte de la Federación son ejercidas por los siguientes órganos, que desempeñan sus funciones conforme a sus estatutos y normatividad legal específica.

6.1.1. Asamblea

Es el máximo órgano de gobierno de cada una de las organizaciones que componen la Federación. Los asuntos relativos a la Asamblea están definidos en los estatutos de las organizaciones y el reglamento que adopte cada una de ellas, en el cual se establecen funciones y regulaciones adicionales a las previstas en los Estatutos y el presente Código.

6.1.2. De los miembros de las asambleas

Además de los derechos y las responsabilidades otorgados por ley y sus propios estatutos, la Federación consagra, para los miembros de las asambleas de las organizaciones que la componen, los siguientes derechos:

- Reconocimiento y defensa de sus derechos.
- Suministro oportuno e integral de la información relevante para la toma de sus decisiones.
- Planeación y ejecución de las asambleas, de forma que puedan participar todos los miembros, según sus derechos particulares, por medio de los mecanismos de participación reglamentados por la Federación.
- Trato digno, sin discriminación, equitativo e igualitario.
- Hacer recomendaciones sobre el buen gobierno de la Federación.
- Manifiestar las observaciones a la Alta Dirección de la Organización y solicitar las modificaciones o formular las propuestas que sean pertinentes para el mejor desempeño de la Federación.



- Tener acceso a la información pública de la Federación y la organización oportunamente y en forma integral.

- Solicitar auditorías especializadas sobre materias diferentes a las auditadas por el Revisor Fiscal de la Federación. Para efectuar dicha solicitud se debe cumplir con los siguientes requisitos:

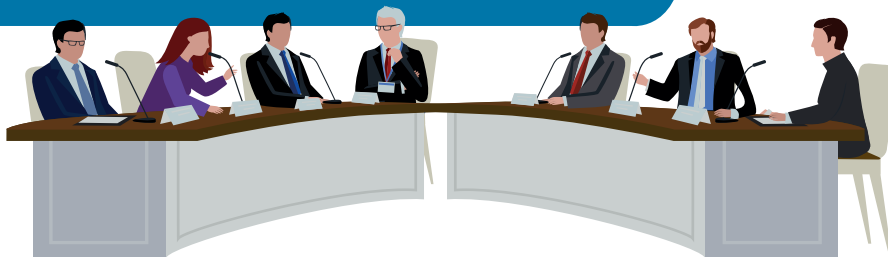
- Hacerlo mediante comunicación escrita dirigida al Comité de Auditoría Conjunto de la Federación.
 - Debe contar con una representación de al menos el diez por ciento (10%) del total de los votos en la Asamblea, calculados según lo dispuesto en los Estatutos.
 - El costo y la responsabilidad de estas auditorías estará a cargo de los solicitantes.
 - El Comité de Auditoría Conjunto efectuará el análisis de la razonabilidad, la pertinencia y el alcance de la solicitud realizada para recomendar sobre el tema a la Junta Directiva de la organización correspondiente, la cual decidirá sobre su ejecución.
- Recibir un trato justo, independiente de la cantidad de votos en la Asamblea, el monto de sus aportes o los méritos para ser considerados miembros activos de estas organizaciones, y a obtener respuesta oportuna y completa a las inquietudes que se presenten respecto de materias cuya divulgación sea obligatoria, o que no esté prohibida por alguna restricción de confidencialidad legal.



6.2. Junta Directiva

La Junta Directiva está compuesta por miembros elegidos por la Asamblea de acuerdo con los mecanismos establecidos en los Estatutos de cada organización, los lineamientos del presente Código y el Reglamento de Junta Directiva, que cada una está facultada para definir y adoptar. Su actividad está enfocada, principalmente, en definir la estrategia y dirigir y orientar las políticas, actividades y programas convenientes o necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Federación y de cada organización como tal, de forma coherente con su naturaleza y teniendo en cuenta los compromisos adquiridos por cada una de ellas, lo mismo que el cumplimiento legal y regulatorio, los requisitos obligatorios y voluntariamente adoptados y los riesgos ante los cuales está expuesta para el desarrollo de su objeto.

BUEN GOBIERNO



Cada una de las Juntas Directivas de las organizaciones que componen la Federación han adquirido el compromiso de actuar de forma diligente, ética y responsable en su rol como máximo órgano de administración. Sus funciones están establecidas en los Estatutos de cada una de las organizaciones, en los Reglamentos de las Juntas Directivas que cada una apruebe y en el Código de Ética y Buen Gobierno, como marco rector en cuanto a la forma de administración y comportamiento en el ejercicio de su rol, al orientar siempre sus acciones con el propósito de lograr el mejor beneficio para el sector palmero.

Corresponde a la Junta Directiva direccionar, supervisar y apoyar a la Alta Dirección en la gestión de las actividades propias de cada organización según sea su naturaleza y en la gestión de los riesgos que enfrenta. Para ello podrá solicitar la información que considere pertinente. La Junta Directiva debe procurar que la Alta Dirección identifique de manera preventiva y, a la vez, gestione los principales riesgos, al establecer el apetito de riesgo, estimar los niveles de exposición y definir las estrategias que deben adoptarse para su respuesta.

6.2.1. Comités Asesores

Las Juntas Directivas de cada organización han determinado definir y crear Comités Asesores, regionales y nacionales, específicos y particulares de cada organización, para el desarrollo de su objeto y naturaleza. Estos se definen en el reglamento de cada Junta Directiva. Los asuntos relativos a la estructura, nivel de delegación, funciones y reuniones de cada Comité Asesor, entre otros aspectos, están consagrados en los reglamentos de cada Comité, que fije y adopte cada Junta Directiva.

Los Comités Asesores de la Junta Directiva de Fedepalma, establecidos en el momento de la constitución del presente Código de Ética y Buen Gobierno, sin perjuicio de que la Junta Directiva pueda decidir sobre la creación de otros Comités y o la terminación de los existentes, son los siguientes:

- Consejo Asesor de Comercialización del Sector Palmero
- Comités Regionales del Entorno Competitivo Sectorial

Los Comités Asesores de la Junta Directiva de Cenipalma, establecidos en el momento de la constitución del presente Código de Ética y Buen Gobierno, sin perjuicio de que

la Junta Directiva pueda decidir sobre la creación de otros Comités y o la terminación de los existentes, son los siguientes:

- Consejo Técnico Consultivo
- Comités Asesores Nacionales y Regionales Agronómicos y de Plantas de Beneficio.

6.2.2. Comités Asesores Conjuntos

La Federación, por vía del consenso entre las Juntas Directivas de las organizaciones que la componen, ha determinado la definición y creación de Comités Asesores Conjuntos. Estos son constituidos como órganos para el apoyo en el estudio y análisis de las materias específicas que por su naturaleza le competen, de acuerdo con las funciones y el nivel de delegación que se establezcan en los respectivos reglamentos y adopten las correspondientes Juntas Directivas. Estos Comités cuentan con la participación de miembros de las Juntas Directivas de la Federación, tratan temas de interés común entre ellas y podrán ser temporales o permanentes. En caso de requerir la deliberación sobre temas confidenciales de alguna de las organizaciones que componen la Federación, los Comités Conjuntos podrán sesionar válidamente con los miembros representantes de la organización que lo requiera y los miembros independientes, si los tiene.

Los Comités Asesores Conjuntos establecidos en el momento de la constitución del presente Código de Ética y Buen Gobierno, sin perjuicio de que las Juntas Directivas de las organizaciones que conforman la Federación puedan decidir sobre la creación de otros Comités Conjuntos o la terminación de los existentes, son los siguientes:

- Comité de Palmicultura Conjunto
- Comité de Gobierno Corporativo Conjunto
- Comité Administrativo y Financiero Conjunto
- Comité de Auditoría Conjunto
- Comité de Ética Conjunto



6.2.3. Comisión Especial Resolutoria

Las Asambleas y Juntas Directivas de las organizaciones podrán solicitar la creación de la Comisión Especial Resolutoria en caso de que se presenten diferencias en la definición de asuntos comunes entre ellas. La Comisión será solicitada por cualquiera de los Presidentes de Junta Directiva a las otras Juntas Directivas. Será conformada por tres (3) miembros elegidos por cada Junta Directiva y un miembro independiente a ellas, elegido por las Juntas Directivas. Los miembros de la Comisión tendrán plena delegación de autoridad para decidir sobre el asunto que los convoca y las decisiones se tomarán por mayoría simple. Rendirán informe a sus correspondientes Asambleas y Juntas Directivas, según sea el caso, sobre las conclusiones y decisiones de dicha reunión.

6.3. Alta Dirección

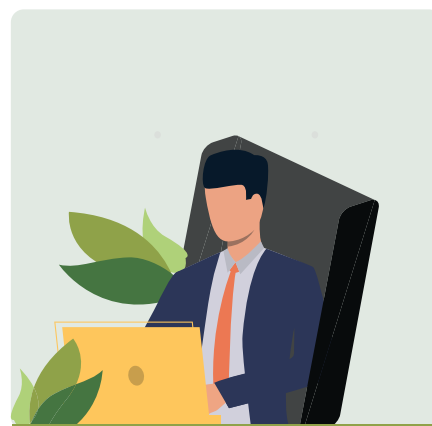
El modelo de gobierno de la Federación establece una separación efectiva de los asuntos de gobierno, a cargo de los órganos creados para este propósito, definidos por cada una de las organizaciones que componen la Federación, del giro ordinario de los negocios, a cargo de la Alta Dirección, con el liderazgo del CEO y el apoyo de la administración en cada una de las organizaciones. Por regla general, se delega el giro ordinario de las actividades de cada organización en el equipo de Alta Dirección, y la Junta Directiva concentra su actividad en las funciones generales de estrategia, supervisión, gobierno y control.

La política de compensación, en la cual se incluirá la metodología para asignación de remuneración, incluidas la del CEO y de la Alta Dirección, será aprobada por la Junta Directiva de cada una de las organizaciones.

Los miembros de la Alta Dirección son designados y evaluados directamente por el CEO.

6.3.1. CEO

El CEO de cada una de las organizaciones que forman parte de la Federación será de libre nombramiento y remoción por la correspondiente Junta Directiva. Será su representante legal general principal y ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, definidas en los Estatutos y en los demás reglamentos formalmente establecidos por la organización. Asimismo, será potestad de la Junta Directiva de cada organización aprobar



los objetivos de desempeño y de desarrollo del CEO, considerando la alineación de dichos objetivos con el plan estratégico y el propósito superior de la organización; evaluar su cumplimiento como mínimo cada año y recibir el informe sobre el resultado de las evaluaciones del cumplimiento de objetivos de desempeño y desarrollo de los demás miembros de la Alta Dirección.

Con el fin de desarrollar de manera adecuada sus funciones, el CEO de cada organización goza de la potestad para establecer Comités Administrativos de la Alta Dirección de acuerdo con sus necesidades particulares, cuyas funciones y reglas de operación están contenidas en los reglamentos que se adopten para cada uno. Al momento de aprobación del Código de Ética y Buen Gobierno, los Comités Administrativos de Alta Dirección existentes, sin perjuicio de las facultades de cada CEO para crear otras instancias o suprimir las existentes, son las siguientes:

- En Fedepalma el Comité de Presidencia
- En Cenipalma el Comité de Dirección

Asimismo, la Alta Dirección de las organizaciones podrá establecer Comités Administrativos Conjuntos para tratar temas y coordinar actividades relacionadas con objetivos comunes, y que apalanquen aspectos operativos de aquellas. Ninguno de los Comités Administrativos de la Alta Dirección podrá ejecutar funciones duplicadas que estén relacionadas con aquellas establecidas para los Comités Asesores de las Juntas Directivas.

El Comité Administrativo Conjunto de la Alta Dirección, establecido en el momento de la constitución del presente Código de Ética y Buen Gobierno, sin perjuicio de que las Altas Direcciones de las organizaciones que componen la Federación determinen la creación o terminación de Comités Conjuntos adicionales, es el Comité Corporativo Conjunto.

Las decisiones, acuerdos y deliberaciones de los Comités Administrativos de la Alta Dirección constarán en actas cuya copia será remitida a los miembros de la Alta Dirección de cada organización.

La Alta Dirección, de acuerdo con sus requerimientos y disponibilidad presupuestal, podrá contratar asesores externos independientes, que contribuyan al análisis y aporten elementos de juicio para la toma de decisiones en temas de relevancia de su competencia y especial complejidad.



Además de las funciones establecidas por los Estatutos y demás reglamentos o códigos de cada organización y la ley, son funciones del CEO, las cuales ejercerá directamente o por medio de sus delegados, las siguientes:

- a. Ejecutar las decisiones de la Junta Directiva.
- b. Adoptar las decisiones de la Asamblea y las disposiciones de la Junta Directiva en relación con las actividades derivadas del cumplimiento de políticas y normas contables y la administración de los estados financieros de la organización.
- c. Realizar las gestiones pertinentes para el logro de los objetivos, con base en las estrategias definidas y según los lineamientos de la Junta Directiva.
- d. Suministrar información a la Junta Directiva en forma clara, precisa y oportuna.
- e. Hacer las recomendaciones a la Junta Directiva en temas relacionados con el buen gobierno corporativo.
- f. Revelar a la Junta Directiva, de manera inmediata y en detalle, los eventuales conflictos de interés que pueda llegar a tener.
- g. Presentar a la Junta Directiva la información relacionada con el desempeño de la organización, en especial sobre las estrategias corporativas, los riesgos materiales asociados a los negocios y los informes financieros y de gestión.
- h. Velar por la integridad, confiabilidad y oportunidad de la información financiera de la organización que representa.
- i. Implementar y velar por la mejora continua del sistema de administración de riesgos, y asegurarse de que es consistente con la estrategia, la política de riesgos definida y los límites máximos aprobados.
- j. Tomar las decisiones y ejecutar las operaciones de su competencia, necesarias para implementar la estrategia de la Federación y alcanzar sus objetivos.
- k. Ejercer la vocería de la organización, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Junta Directiva.



- l. Presentar, en la reunión ordinaria de la Asamblea, en coordinación con la Junta Directiva, el informe de gestión, el estado de situación financiera, el detalle completo del estado de resultado integral y los demás anexos y documentos que la ley exija. Los estados financieros serán certificados de conformidad con la ley. Este informe contendrá, entre otros, una descripción de los riesgos inherentes a las actividades relacionadas con la Federación y la gestión asociada a dichos riesgos, y los demás aspectos relativos a la operación que sean relevantes, de acuerdo con las normas vigentes.

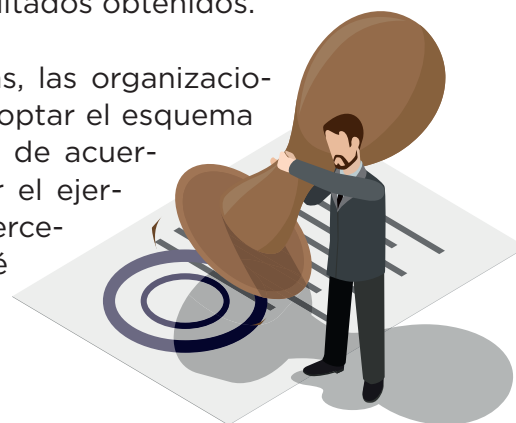
6.3.2. Secretaría General

El Secretario General de cada una de las organizaciones que componen la Federación será designado por el CEO y presentado ante la Junta Directiva correspondiente, quien aprobará su nombramiento. El Secretario General ejercerá como secretario de la Asamblea General y de la Junta Directiva de la organización para la que haya sido designado. Las funciones y los demás asuntos relativos a la Secretaría General de cada una de las organizaciones serán tratados en el reglamento que adopte cada Asamblea y Junta Directiva.

6.3.3. Representación legal y poderes generales

La Junta Directiva de cada una de las organizaciones que componen la Federación, según la necesidad y pertinencia, puede nombrar representantes legales plenos o especiales⁴, junto con sus suplentes, cuando ello aplique y cuyo número y atribuciones se circunscriban exclusivamente a lo que determinen los Estatutos y la Junta Directiva, y según las necesidades específicas de carácter legal, societario y técnico. Dichos nombramientos serán revisados anualmente por el Comité Administrativo y Financiero Conjunto, el cual presentará la recomendación a la Junta Directiva según los resultados obtenidos.

En el marco de las disposiciones estatutarias, las organizaciones que componen la Federación pueden adoptar el esquema de delegación más conveniente a cada una, de acuerdo con lo definido por el CEO, para facilitar el ejercicio a cabalidad de sus funciones ante terceros, asegurando que dicha delegación esté acompañada del instrumento legal pertinente; por ejemplo, poderes generales o especiales.



⁴Los representantes legales especiales corresponden a aquellos designados para atender asuntos específicos de la organización. Por ejemplo, representante legal para asuntos judiciales. En el caso de Fedepalma, aplica para la designación de los representantes legales plurales especiales, para la administración de los asuntos relacionados con los Fondos Parafiscales Palmeros.

7. RELACIONAMIENTO CON LOS GRUPOS DE INTERÉS

7.1. Relaciones con los grupos de interés y principios generales de actuación

La Federación está comprometida en garantizar el adecuado manejo de las relaciones entre los palmicultores, las Juntas Directivas y sus Comités Asesores, la Alta Dirección y sus colaboradores, y los demás grupos de interés. Asimismo, la Federación ha establecido los elementos, las reglas y los compromisos para lograr la sostenibilidad económica, ambiental y social, y responder a las necesidades y expectativas de los grupos de interés internos y externos mediante el modelo de sostenibilidad corporativo.

La Federación reconoce que los grupos de interés tienen poder real o potencial para influir en las decisiones sectoriales y organizacionales, y pueden tener impacto o ser afectados por las acciones, decisiones, políticas o prácticas sectoriales y organizacionales que se toman para lograr los objetivos.

Las relaciones con los grupos de interés de la Federación están fundamentadas en el respeto mutuo y cuentan con lineamientos generales de gestión, con el fin de otorgarles plenas garantías y protección de sus derechos, así como los mecanismos para atender sus necesidades y expectativas relacionadas con la Federación.

Los objetivos de las estrategias de relacionamiento y gestión de la Federación con cada grupo de interés deben asegurarles lo siguiente:

- Reconocer sus derechos.
- Crear confianza, mantener la imagen de la Federación y contribuir al logro de los objetivos sectoriales y al cumplimiento de los objetivos organizacionales.
- Fomentar la participación y cooperación activa para la creación de valor.
- Generar alianzas entre la Federación y los grupos de interés, para aportar a la resolución de los retos organizacionales y sectoriales.



- Desarrollar mecanismos de mejora en el desempeño de las actividades y proyectos que los involucren.
- Compartir la información necesaria sobre los temas en los que estos participan, según la normatividad y las leyes vigentes.
- Buscar el mutuo beneficio y garantizar que las acciones que se tomen por la Federación estén orientadas al mejoramiento del sector palmero.

Los grupos de interés identificados por la Federación y la forma como se gestiona la relación con cada uno de ellos son los siguientes:



GRUPOS DE INTERÉS



La Federación y las organizaciones que la componen se comprometen a mantener relaciones honestas, transparentes, constructivas e idóneas con sus grupos de interés y a establecer políticas y lineamientos para asegurar que se ejecuten las actividades mediante las cuales se relaciona con ellos. Por lo tanto, todos los directivos y colaboradores están comprometidos con los principios para el relacionamiento con los grupos de interés.

7.2. Grupos de interés del sector palmero

Palmicultores

Las organizaciones que forman parte de la Federación administran y ejecutan de manera eficiente y transparente los recursos de la parafiscalidad palmera y los propios en beneficio del sector.

La Federación garantiza el correcto destino de los recursos de la parafiscalidad palmera para la generación de bienes públicos sectoriales, así como su oportuna intermediación con el Gobierno nacional, para la definición de políticas públicas que beneficien el desarrollo sostenible del sector, a través del Congreso Nacional de Cultivadores de Palma

de Aceite y de los Comités Directivos de los Fondos Parafiscales Palmeros. Asimismo, dispone de los mecanismos para facilitar que los palmicultores registrados puedan acceder a programas gubernamentales focalizados, ayudas y recursos de entidades territoriales, nacionales e incluso internacionales.

La Federación se compromete a lo siguiente:

- Ofrecer y acompañar a los palmicultores en la prestación de servicios y entrega de productos que busquen resolver las necesidades del cultivo de la palma de aceite y de las plantas de beneficio, acorde con los objetivos y lineamientos de inversión sectorial aprobados por el Congreso Nacional de Cultivadores de Palma de Aceite.
- Entregar información de primera mano, no sujeta a reserva, relacionada con los resultados de las investigaciones llevadas a cabo por la Corporación



Centro de Investigación en Palma de Aceite, Cenipalma, y las demás organizaciones de la Federación que adelanten este tipo de estudios con recursos de los Fondos Parafiscales Palmeros.

- Establecer los mecanismos para que los palmicultores registrados puedan seguir de cerca los desarrollos tecnológicos del sector y del Sistema de Información Estadística del Sector Palmero, Sispa.

Igualmente, promueve una comunicación transparente y efectiva para atender las necesidades de los palmicultores y recibir planteamientos orientados a la construcción de estrategias y soluciones para el sector.

Congreso Nacional de Cultivadores de Palma de Aceite

Es el máximo órgano de gobierno sectorial, cuyas funciones, composición y demás elementos están en las leyes y decretos parafiscales, la Ley 101 de 1993, la Ley 138 de 1994, el Decreto 013 de 2016 y la Resolución 31 de 2016 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. De acuerdo con la normativa vigente y los contratos establecidos con el Gobierno nacional, Fedepalma es la administradora de los recursos de los Fondos Parafiscales Palmeros y da cumplimiento a los marcos regulatorios asociados a esta función, los aspectos establecidos en los Estatutos de Fedepalma respecto del Congreso Nacional de Cultivadores de Palma de Aceite y las determinaciones de este a través de los Comités Directivos del Fondo de Fomento Palmero y del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones (en adelante Fondos Parafiscales Palmeros), y promueve mecanismos de evaluación y rendición de cuentas de la gestión realizada, desde una perspectiva sectorial.

Comités Directivos de los Fondos Parafiscales Palmeros

Fedepalma es responsable de la gestión técnica, administrativa y financiera del Fondo de Fomento Palmero y del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones. Asimismo, de acuerdo con lo establecido por la Ley 138 de 1994, el Decreto 2354 de 1996 y el Decreto 1730 de 1994, los recursos de la Cuota para el Fomento de la Agroindustria de la Palma de Aceite provenientes de los palmicultores contribuyentes, destinados a promover la investigación, divulgación y promoción de tecnologías, se asignarán a Cenipalma.

La Federación garantiza el aporte oportuno de información técnica, financiera y de



ejecución, el seguimiento y control de las estrategias, los lineamientos y proyectos aprobados a los Comités Directivos de los Fondos Parafiscales Palmeros para la toma de decisiones respecto a los lineamientos y proyectos sectoriales, y respeta los mecanismos de comunicación establecidos entre la Administración y los Comités Directivos de los Fondos Parafiscales Palmeros.

Fedepalma, en calidad de administrador y ejecutor de los recursos parafiscales palmeros, y Cenipalma, en calidad de ejecutor, garantizan el aporte de información técnica y financiera que requiera la auditoría interna de los Fondos Parafiscales Palmeros en el desarrollo de su función, cuyos resultados son informados a los respectivos Comités Directivos de los Fondos Parafiscales Palmeros. En caso de que dicha información ostente un carácter confidencial o reservado, quienes la reciban deberán mantenerlo.

7.3. Grupos de interés externos

Contribuyentes

Fedepalma reconoce que los palmicultores que, de acuerdo con sus actividades productivas, deben aportar recursos para los fondos parafiscales palmeros, en cumplimiento de las leyes sectoriales aplicables, tienen la expectativa del adecuado manejo y administración de los recursos aportados, para beneficio y estabilidad del sector. Por lo tanto, es responsable del manejo ético y transparente de dichos recursos.

Palmicultores no afiliados

Todos los palmicultores registrados tienen la posibilidad de hacer observaciones a la Alta Dirección o formular las propuestas que sean pertinentes y legales, y ejercer sus derechos tal como está consagrado en la normatividad vigente, mediante mecanismos de participación y representación transparentes y democráticos en el Congreso Nacional de Cultivadores de Palma de Aceite, en el cual participan por derecho atribuible a su calidad de palmicultores registrados, para la toma de decisiones y elección de los miembros de los Comités Directivos de los Fondos Parafiscales Palmeros.

Por lo tanto, es compromiso de todos los colaboradores y directivos de la Federación brindar un trato digno, sin discriminación, equitativo e igualitario a todos los palmicultores registrados, y, en consecuencia, velar por que obtengan información oportuna y completa sobre las inquietudes que se presenten con respecto a materias cuya divulgación sea obligatoria, sin que ello suponga el acceso a información privilegiada.



Ramas del poder público

El relacionamiento con las entidades del Estado, de cualquier naturaleza, respeta los lineamientos de actuación con funcionarios públicos establecidos por el Programa de Ética y Cumplimiento de la Federación, para evitar riesgos de cumplimiento que puedan afectar la relación con los entes gubernamentales y la reputación de la Federación.

- **Rama Legislativa.** La Federación suministra información relevante para el desarrollo de la agenda legislativa y apoya iniciativas de normatividad que contribuyan al mejoramiento del sector.
- **Rama Ejecutiva.** La Federación promueve la discusión y gestión de políticas públicas y acciones orientadas a la competitividad de la agroindustria de la palma de aceite, participa en iniciativas y proyectos de los gobiernos nacional y territoriales que atañen al sector palmero con financiación que involucra recursos de fuentes públicas y privadas, y en la coordinación de acciones para el desarrollo de bienes públicos de interés sectorial.
- **Rama Judicial.** La Federación respeta las decisiones judiciales, así como la divulgación transparente de fallos y conceptos relacionados con la operación del sector, y brinda apoyo técnico e información relevante; también promueve la interlocución para el análisis y la toma de decisiones relacionadas con la agenda judicial.



Órganos de control

La Federación respeta los órganos de control, supervisión y vigilancia, por lo que acoge sus directrices y atiende sus solicitudes de manera oportuna y transparente; actúa con diligencia en el monitoreo de los recursos administrados y denuncia situaciones que violen la ley y que perjudiquen al sector palmero.

Fuerza pública

La Federación está comprometida con la seguridad de las comunidades de sus zonas de influencia. En este sentido, actúa en coordinación con las autoridades, para mejorar el entendimiento de las problemáticas del sector palmero que contribuyen a la definición de estrategias para su prevención y manejo, y denuncia situaciones identificadas que pongan en riesgo la seguridad.



Comunidades

La Federación ha decidido adoptar como buena práctica los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, al incluir en sus objetivos la contribución al progreso sostenible del país mediante la interacción con instancias decisorias para el establecimiento y la ejecución de políticas sectoriales en pro de los intereses de la agroindustria de la palma de aceite y de la calidad de vida de sus comunidades. En ese sentido, se compromete a manejar las relaciones con las comunidades de acuerdo con altos estándares éticos y morales, con respeto a sus tradiciones y al estricto cumplimiento de las leyes, normas y regulaciones, tal como está establecido en el modelo de sostenibilidad corporativo de cada una de las organizaciones que forman parte la Federación.

Centros de generación de conocimiento y tecnologías, formación y capacitación

La Federación se compromete a fomentar alianzas entre los centros de generación del conocimiento y tecnologías, formación y capacitación, para el desarrollo de modelos que faciliten la labor de compartir recursos



y promover la optimización de los procesos de investigación y desarrollo de productos y servicios en beneficio del sector palmero, mediante la coordinación de agendas comunes, el trabajo en red, la coordinación de actividades para el desarrollo de las iniciativas y la creación de mecanismos de colaboración y el trabajo conjunto.

La Federación respetará, por virtud de la ley de derechos de autor, los derechos morales o de autoría de la obra, de toda información, modelo, conocimiento tecnológico especializado o producciones científicas generadas en el curso de los proyectos de investigación y extensión desarrollados. Los derechos patrimoniales o de explotación comercial serán establecidos de acuerdo con las normas vigentes en materia de propiedad intelectual.

Proveedores y contratistas

La Federación mantendrá políticas para asegurar condiciones contractuales justas y equitativas con sus proveedores y contratistas (selección y vinculación, seguimiento, monitoreo y evaluación con fundamento en criterios técnicos, comerciales, profesiona-

les y éticos), respetando el marco regulatorio aplicable y los principios que inspiran las políticas de compras y contratación, y promoviendo el cumplimiento de las obligaciones de las partes que conlleven el suministro del bien o servicio, así como su retribución justa y oportuna.

Clientes y consumidores de la cadena de valor de la palma de aceite

La Federación promueve las buenas prácticas comerciales y los precios justos y competitivos de acuerdo con las prácticas de mercado de los productos y subproductos de la palma de aceite, en cumplimiento de las normas que los regulan. También acompaña el desarrollo de políticas sectoriales de carácter comercial y de procesos de investigación y prefactibilidad de productos de valor agregado que contribuyan al mejoramiento del ingreso palmero, y promueve mejores prácticas de producción sostenible, de industrialización y de logística de transporte y almacenamiento que optimicen la calidad de los productos y de los subproductos.



Otros gremios

La Federación reconoce la interacción con otros sectores para la construcción de propuestas de políticas públicas y acciones gubernamentales, por lo que promueve la unión de esfuerzos entre los gremios para hacer frentes comunes en el impulso de las iniciativas. Desde su papel como representante de sus agremiados, fomenta alianzas o asociaciones para el desarrollo y la gestión de recursos en proyectos de interés común, de carácter nacional e internacional.



Asimismo, se compromete con el desarrollo y la adopción de buenas prácticas en asuntos de gobierno corporativo para que sean referentes en la materia y, de esta manera, se contribuya a mejorar el relacionamiento entre los actores de los diferentes sectores representados por los diversos gremios.

Organismos internacionales

Como parte de la dinámica del sector, la Federación ha establecido las siguientes estrategias de relacionamiento con los gobiernos internacionales y las organizaciones multilaterales:

BUEN GOBIERNO

- **Gobiernos de países productores.** La Federación suministra información del sector y de su institucionalidad como marco de referencia para posibles escenarios de cooperación entre países, gremios, productores y otros actores de la cadena.



- **Gobiernos de países consumidores.** La Federación comparte información de impacto y desempeño económico, social y ambiental del sector palmero con el propósito de generar y fortalecer proyectos de cooperación internacional para el establecimiento de condiciones de acceso a diferentes mercados.

- **Organismos multilaterales.** La Federación promueve políticas y recomendaciones para el desarrollo económico, social y ambiental en el sector rural que apoyan organismos multilaterales, con el fin de contribuir al desarrollo del sector palmero.

Organizaciones no gubernamentales (ONG)

Fedepalma colabora con las iniciativas de las ONG sobre temas sociales y ambientales, asociadas a las actividades sectoriales, en la búsqueda del mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades de las zonas de influencia.

Medios de comunicación y líderes de opinión

La Federación cuenta con estrategias de comunicación orientadas a entregar información responsable, veraz, oportuna y transparente del sector palmero y de los productos y subproductos de la palma de aceite a los medios y líderes de opinión, cuyo desarrollo está reglamentado por la Política de Comunicaciones, adoptada por cada una de las organizaciones.

Asimismo, la Política de Comunicaciones define la vocería de cada una de las organizaciones que componen la Federación y sus responsabilidades ante medios de comunicación sobre las declaraciones públicas y las posiciones oficiales de la entidad.



7.4. Grupos de interés internos

Palmicultores afiliados a las organizaciones que componen la Federación

La Federación, además de reconocer los derechos de los palmicultores registrados en el Registro Nacional Palmicultor, reconoce también su compromiso con los palmicultores afiliados, de representarlos ante diversas instancias públicas y privadas de orden territorial, nacional e internacional, para incidir en las políticas de desarrollo sectorial y en otras decisiones estratégicas del sector. Por lo tanto, la Federación ha dispuesto los mecanismos para que los palmicultores realicen el proceso de afiliación a Fedepalma en el Reglamento de Afiliación, Suspensión y Desafiliación, dispuesto para consulta en la página web de la Federación. Toda solicitud de afiliación deberá ser dirigida a la Junta Directiva de Fedepalma para su análisis y consideración y, de ser aprobada, quedará sujeta a su ratificación en segunda vuelta.

Fedepalma reconoce el derecho de los palmicultores afiliados a ser miembros activos de la Corporación Centro de Investigación en Palma de Aceite, Cenipalma, y a acceder al paquete de beneficios definido para ellos.

La Federación mantiene programas para apoyar el mejoramiento de la productividad y competitividad de las actividades ejecutadas por los afiliados y desarrolla portafolios de servicios de generación de valor con precios diferenciales para ellos. Asimismo, entrega información permanente y oportuna de todas sus actividades y de los resultados de los análisis y estudios realizados por la Federación u otras entidades, y promueve mecanismos de participación de los afiliados en eventos a fin de que estén actualizados en los temas relevantes de la agroindustria.

La Federación cuenta con mecanismos definidos para que los palmicultores afiliados le hagan observaciones a la Alta Dirección, soliciten las modificaciones o formulen las propuestas que sean pertinentes para el mejor desempeño de la Federación y que promuevan su activa participación en los órganos de gobierno de la Federación, mediante mecanismos de participación y representación transparentes y democráticos en la Asamblea, así como la priorización de las necesidades de los afiliados en virtud de los recursos disponibles, respetando su derecho a conocer y participar de la rendición de cuentas y de la



gestión realizada por las Juntas Directivas y la Alta Dirección en la medición de indicadores de seguimiento de las estrategias y de los proyectos desarrollados.

En esta medida, los afiliados a cualquiera de las organizaciones que forman parte de la Federación deben acatar lo establecido por este Código de Ética y Buen Gobierno, cumplir con sus deberes, respetar igualmente los derechos de la Federación y adoptar los mecanismos establecidos para lograr la efectividad en la comunicación y en su participación, de acuerdo con su rol en la Federación.

Miembros de los órganos de gobierno

La Federación comprende que la dirección y orientación de políticas, actividades y programas para los fines de la organización, que están a cargo de los órganos de gobierno, dependen de la veracidad y oportunidad de información sectorial y organizacional y la toma de decisiones que se derive de esta información.

Los miembros de los órganos de gobierno se comprometen a que sus actuaciones estarán orientadas, de manera prioritaria y exclusiva, a la defensa del interés colectivo del sector, con el entendido de que ese interés colectivo está subordinado al interés nacional general. Un miembro de un órgano de gobierno no puede, sin las formalidades del caso, expresar opiniones individuales como si fueran las de ese órgano, puesto que no tiene una representación ni vocería; por lo tanto, sus declaraciones personales no comprometen la posición del gremio.



Empleados y otros colaboradores

La Federación profesa un profundo respeto por sus empleados y demás colaboradores y por sus derechos como personas y como trabajadores, por lo que está comprometida con el cumplimiento de todos los requisitos establecidos por la ley y por las políticas internas en materia de selección, vinculación y desarrollo, formación y capacitación, evaluación del desempeño y compensación y beneficios.

La Federación se compromete a respetar la dignidad humana y a promover el crecimiento personal y profesional de sus colaboradores; también a establecer condiciones laborales equitativas y a reconocer y remunerar de manera justa y acorde con el mercado laboral su contribución al desarrollo de la Federación, considerando la naturaleza y el contexto de cada organización, su estructura organizacional y su modelo operativo.

Asimismo, la Federación se compromete a fomentar una comunicación fluida y permanente entre los diferentes niveles jerárquicos, así como entre los procesos de la organización, que faciliten el intercambio de información, como de opiniones e ideas que contribuyan a la agregación e integración de valor en los servicios que presta la Federación, y a mantener informados a los administradores y colaboradores.

La Federación ha establecido el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), para procurar el cuidado y la protección de la salud y de la seguridad de los colaboradores. En este propósito, pone a disposición herramientas de trabajo de calidad en espacios seguros, apropiados y amables.

La Federación espera que los empleados y colaboradores reconozcan sus deberes, ejecuten con responsabilidad las tareas y cumplan las funciones asignadas para las cuales han sido vinculados, mediante la adopción del presente Código de Ética y Buen Gobierno de la Federación, sin importar su posición, como marco de conducta personal y organizacional.



8. TRANSPARENCIA Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN

8.1. Transparencia e integridad de la información

La revelación de información financiera y no financiera es uno de los principales instrumentos de interacción de la Federación con sus grupos de interés. Dicha información tiene por objeto permitir un conocimiento apropiado de tales grupos sobre la marcha y situación de la Federación y del sector, y ofrecer elementos de juicio suficientes para la toma de decisiones de manera informada.

Mediante el Código de Ética y Buen Gobierno y la Política de Administración de Información de los Grupos de Interés adoptada por cada una de las organizaciones, se asegura que la información acerca de cuestiones relevantes, incluidos los resultados, la situación financiera, el control interno y el gobierno corporativo, esté disponible para todos los grupos de interés de manera precisa y de modo regular, a través de los canales pertinentes.

8.1.1. Información sobre la gestión

La información sobre la gestión y las labores de la Federación se prepara y se presenta de conformidad con lo establecido por las disposiciones legales vigentes y de acuerdo con las normas de contabilidad adoptadas por la ley. Asimismo, pone a disposición información pertinente, de acuerdo con las políticas de administración de información de los grupos de interés adoptadas y según su clasificación de confidencialidad. En estas, la Federación ha establecido los criterios para determinar los grupos de interés receptores de la información según su naturaleza y los mecanismos, para asegurar la máxima calidad y representatividad de la información revelada, así como los procedimientos para clasificar la información destinada a divulgarse con respecto a las exigencias de revelación de la normativa vigente y las solicitudes formales provenientes de los diferentes grupos de interés que resulten procedentes.

La siguiente es información que la Federación podría revelar según los criterios mencionados:

- Los objetivos que la Federación se ha fijado para el ejercicio.



- Los riesgos materiales previsibles y las medidas para enfrentarlos.
- Los estados financieros de las organizaciones con los informes de fin de ejercicio, los cuales son auditados por el revisor fiscal.
- Los informes relevantes de Auditoría Interna, los hallazgos de las auditorías especializadas realizadas y los del Revisor Fiscal.
- Las oportunidades y los problemas que corresponden a la evolución de la actividad de la Federación, además de la información sobre el desarrollo de esta, el entorno competitivo, los proyectos y aquellos aspectos específicos que correspondan a su propia naturaleza.
- Las políticas generales aplicables a la remuneración y a cualquier beneficio económico que se conceda a los miembros de la Junta Directiva, los CEO, los representantes legales, el Revisor Fiscal, los asesores externos y las auditorías especializadas.
- Los contratos relevantes de directores, administradores, principales ejecutivos y representantes legales.
- Los criterios aplicables a las negociaciones y los proyectos que sus directores, administradores y principales ejecutivos realicen con los Fondos Parafiscales Palmeros.
- La información sobre la trayectoria y experiencia de los miembros de la Junta Directiva y de los órganos de control interno, al igual que de los representantes legales.
- La política y el procedimiento para conocimiento, administración y resolución de las situaciones generadoras de conflictos de interés.

8.1.2. Información relevante

Es aquella relacionada con el desempeño organizacional y el impacto sobre los objetivos gremiales y sectoriales, que deberá estar disponible para consideración de un registrado y un afiliado activo en el momento de ejercer sus derechos y en la toma de decisiones, de acuerdo con los mecanismos establecidos para ello.



Por lo tanto, la Federación reconoce la responsabilidad que esta y cada una de las organizaciones que la componen tienen en el suministro oportuno y confiable de la información relevante comunicada a los grupos de interés. Por ello, la Federación ha establecido mecanismos de consolidación, revisión y aprobación de dicha información, así como los canales formales para su divulgación.

8.2. Arquitectura de control

Mantener un adecuado ambiente de control en la Federación resulta imperativo para asegurar el desarrollo de su objeto de manera transparente y efectiva, considerando no solo las actividades que desarrolla por cuenta propia, sino también aquellas que realiza como administrador y ejecutor de los recursos de la parafiscalidad palmera. Por lo tanto, cada una de las organizaciones que forman parte de la Federación es responsable de desarrollar y mantener una adecuada arquitectura de control, por lo cual ha determinado lo siguiente:



- Definir roles y responsabilidades estratégicas, administrativas y operacionales mediante las políticas y lineamientos organizacionales transversales y particulares, y un esquema de rendición de cuentas que les permita a los órganos de gobierno mantener una visión consolidada de los riesgos a los que está expuesta la Federación y la adopción de las medidas de control pertinentes.
- Promover una cultura de riesgos y control con base en un estándar y un modelo común.
- Definir roles y responsabilidades asociadas a la gestión de riesgos, control interno y evaluación, con líneas de reporte claramente establecidas y considerando los diferentes niveles en la estructura de gobierno y operación, es decir, la Junta Directiva, la Alta Dirección y los procesos administrativos y operativos.
- Considerar los riesgos derivados de los objetivos estratégicos comunes de la Federación y de aquellos procedentes de la estrategia particular de cada una de las organizaciones que la componen, así como de los riesgos en los procesos operativos, para su adecuado seguimiento, evaluación y gestión.

De esta manera, la Federación ha optado por desarrollar y mantener la siguiente estructura de control interno, común para todas las organizaciones que la componen:

8.2.1. Sistema de Gestión de Riesgos

La Federación ha adoptado el Sistema de Gestión de Riesgos, que es coordinado por una unidad de gestión de riesgos centralizada, la cual reporta al CEO de cada una de las organizaciones, y también directamente al Comité de Auditoría Conjunto de la Federación. De esta forma es posible contar con la información suficiente y oportuna, relacionada con la exposición y mitigación de riesgos, que aporta para la toma de decisiones y está orientada a la creación o preservación de valor. El Sistema de Gestión de Riesgos se enfoca en la identificación de los riesgos relevantes desde lo estratégico, lo cual deriva en la gestión de los riesgos financieros y no financieros en lo relacionado con procesos, operaciones y proyectos de la Federación.

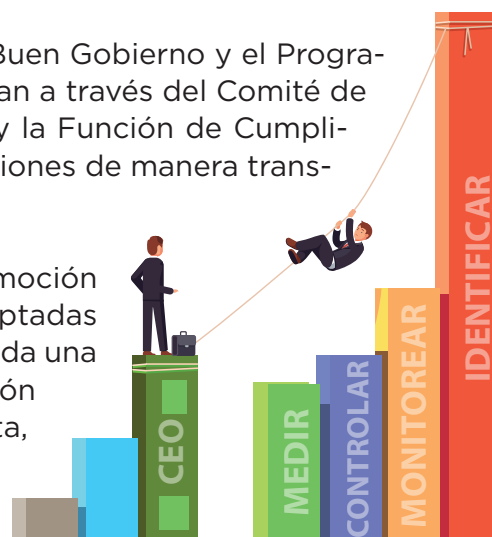
La Federación ha implementado políticas, procedimientos y metodologías para identificar, medir, controlar y monitorear los riesgos, mediante la adopción de buenas prácticas en gestión de riesgos, complementadas con estrategias de fortalecimiento de la cultura de riesgos en todos los niveles de las organizaciones.

Las metodologías y los lineamientos definidos por el Sistema de Gestión de Riesgos, desarrollados como parte del modelo de Sistema de Gestión Integrado, apalancan el enfoque de pensamiento basado en riesgos. Esto permite un adecuado soporte de la ejecución exitosa de la estrategia de la Federación y el logro de los objetivos, al ser la gestión de los riesgos responsabilidad de las organizaciones que la componen y de todos sus colaboradores.

8.2.2. Función de Cumplimiento

La Federación ha adoptado el Código de Ética y Buen Gobierno y el Programa de Ética y Cumplimiento, los cuales se gestionan a través del Comité de Ética Conjunto, el Comité de Auditoría Conjunto y la Función de Cumplimiento, la cual está centralizada y ejecuta sus funciones de manera transversal.

La Función de Cumplimiento está a cargo de la promoción de las políticas definidas por la Federación y adoptadas por los órganos de gobierno correspondientes a cada una de las organizaciones que la componen, en relación con gobierno corporativo, transparencia y conducta, cumplimiento legal y normativo, y políticas anti-fraude, anticorrupción y de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo.



8.2.3. Sistema de Control Interno

El Sistema de Control Interno adoptado por la Federación busca proveer seguridad razonable en el logro de los objetivos estratégicos y operacionales mediante la gestión oportuna de los riesgos y el aseguramiento de la efectividad de los controles. A su vez, reúne políticas, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación establecidos a nivel organizacional en la búsqueda de un grado de seguridad razonable para la consecución de los objetivos, específicamente en lo relacionado con la eficiencia y la eficacia de las operaciones, la administración de riesgos, la mitigación del fraude, la protección de los activos, la razonabilidad de la información generada por la Federación y el cumplimiento de las regulaciones aplicables.



8.2.3.1. Función de Auditoría Interna

La Función de Auditoría Interna tiene como propósito realizar labores de aseguramiento y consultoría, manteniendo la objetividad e independencia, mediante la ejecución de actividades de verificación de la efectividad del ambiente de control y la identificación de oportunidades de mejora. Asimismo, tiene la finalidad de apoyar la gestión para el cumplimiento de los objetivos mediante la evaluación, con un enfoque sistemático y disciplinado, de la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, cumplimiento, control y gobierno, para informar sobre su funcionamiento y promover, mediante recomendaciones, mejoras oportunas para la protección de los activos, la gestión de los recursos de la parafiscalidad palmera, la optimización de los recursos disponibles y el cumplimiento de las leyes, regulaciones y normas internas y externas.

La Federación ha determinado las responsabilidades de la Función de Auditoría Interna de manera centralizada, con reporte al Comité de Auditoría Conjunto de la Federación, el cual a su vez es delegado por la Junta Directiva de cada una de las organizaciones que la componen para aprobar el plan anual de auditoría, monitorear su ejecución y recibir informe, entre otras responsabilidades que se definen en el Reglamento del Comité de Auditoría Conjunto.

Como órgano asesor responsable de brindar aseguramiento, la Función de Auditoría Interna debe mantener la independencia y la objetividad en las actividades de aseguramiento planificadas y ejecutadas, y no deberá asumir responsabilidades de gestión ni de ejecución que puedan comprometer dichas objetividad e independencia.

8.2.3.2. Auditoría Interna de los Fondos Parafiscales Palmeros

De acuerdo con lo establecido en la ley, y considerando que las organizaciones que componen la Federación realizan labores de administración y ejecución de recursos parafiscales palmeros, la Auditoría Interna de los Fondos Parafiscales Palmeros forma parte de la estructura de control interno de la Federación. Esta es designada directamente por el Comité Directivo de los Fondos Parafiscales Palmeros para efectuar labores de aseguramiento sobre la utilización de los recursos administrados por Fedepalma, y ejecutados por Cenipalma y las demás organizaciones que componen la Federación, así como el aseguramiento sobre aspectos relacionados con el recaudo y pago de las contribuciones. La Auditoría Interna de los Fondos Parafiscales Palmeros hace un reporte funcional directamente al Comité de los Fondos Parafiscales Palmeros y, con el objeto de buscar la mayor eficiencia en las actividades de aseguramiento, tiene la responsabilidad de coordinar las actividades planificadas para cada periodo a través del Comité de Auditoría Conjunto de la Federación.



8.2.3.3. Revisoría Fiscal

Las organizaciones que componen la Federación cuentan con una revisoría fiscal, la cual cumple las funciones previstas en el Código de Comercio, y se sujeta a lo allí dispuesto, sin perjuicio de lo prescrito por otras normas y por la Asamblea, en cuanto resulte compatible con sus obligaciones legales.

La Asamblea hace la selección de la firma de revisoría fiscal y aprueba sus honorarios. Este será el responsable de garantizar que el servicio se preste en las condiciones legales establecidas y con toda idoneidad.

La revisoría fiscal de las organizaciones que integran la Federación estará a cargo de una firma independiente y de idoneidad técnica, la cual será designa-

da por la Asamblea para un periodo mínimo de un año. Para ello deberá conocer con anticipación las recomendaciones que sobre el particular ha de formular el Comité de Auditoría Conjunto a la Junta Directiva.

Respetando las disposiciones de las políticas de adquisición de bienes y servicios adoptadas por la Federación, se efectúa el proceso de convocatoria a firmas de revisoría fiscal con fundamento en una invitación a ofertar, en la que se establecen los parámetros técnicos y profesionales definidos por la Junta Directiva. El Comité de Auditoría Conjunto analizará las ofertas presentadas, así como el desempeño del revisor fiscal en ejercicio, para poner a disposición de las Juntas Directivas la terna de proponentes que cumplen con las calidades requeridas y presentarla a consideración de la Asamblea para su elección.



El revisor fiscal, en su informe a la Asamblea, además de los requisitos exigidos por la ley, incluirá la declaración de que es una firma independiente y los hallazgos relevantes que haya efectuado, con el fin de que los afiliados cuenten con la información necesaria para tomar las decisiones pertinentes.

Ni el revisor fiscal ni las personas naturales o entidades vinculadas a este podrán desempeñar o prestar servicios diferentes a los propios de su cargo en ninguna de las organizaciones que componen la Federación. En el contrato que celebren las organizaciones con el revisor fiscal se establecerá que, en el evento de reelecciones sucesivas, las personas naturales designadas para ejercer el cargo de principal y suplente deberán cambiarse por los menos cada cinco (5) años y que dichas personas solo podrán volver a desempeñarse como revisores fiscales en la Federación una vez transcurridos como mínimo dos (2) años desde su retiro del cargo.

9. RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA


La Federación contribuye al mejoramiento social, económico y ambiental de su entorno mediante acciones, para responder por los impactos generados en las actividades

que ejecuta, y se compromete a ser receptiva ante las expectativas de sus grupos de interés, a promover el desarrollo social de las comunidades ubicadas en el entorno en el que opera, al cabal cumplimiento de normas sobre derechos humanos y a la conservación del medioambiente en sus actividades.

La Federación se esfuerza por maximizar la obtención de beneficios sociales y de protección y conservación ambiental y de la biodiversidad en el entorno de las comunidades de influencia, así como por la producción sostenible en sus cultivos de palma de aceite y por la mitigación de posibles impactos derivados de las operaciones en sedes administrativas. En este sentido, el modelo de sostenibilidad corporativo se ha fijado como referente los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas y las políticas y objetivos sectoriales en la materia, que van más allá de los requisitos establecidos por la regulación aplicable.

Asimismo, se compromete a involucrar a las comunidades ubicadas en las zonas donde opera la Federación, por medio del diálogo y la comunicación, para identificar los impactos generados por las operaciones y las alternativas para el mejoramiento de las situaciones identificadas, al acompañamiento a nuestros clientes y afiliados después de la entrega de bienes y servicios, y a apoyar la conservación de los recursos naturales y otros aportes científicos para el beneficio de la nación.





ÉTICA Y **CONDUCTA**

10. COMPORTAMIENTO CON NUESTROS GRUPOS DE INTERÉS

Somos los garantes de los derechos de cada uno de nuestros grupos de interés; por lo tanto, velamos por su respeto y cumplimiento, con integridad y transparencia, altos estándares éticos y morales y siguiendo lo dispuesto en este Código, los principios éticos, los compromisos gremiales y técnicos y las disposiciones legales en el ejercicio de la actividad palmera. El reflejo esperado de nuestros principios y valores corporativos en el relacionamiento con los grupos de interés es el siguiente:

- Cumplimos la ley y acatamos sus decisiones. Colaboramos en los requerimientos de las autoridades y los órganos de control con oportunidad y diligencia, sin comprometer el juicio y la veracidad de las situaciones que se presenten, y rechazamos cualquier intención que involucre actos de soborno, corrupción u otras actuaciones indebidas.
- No cedemos ante presiones particulares de terceros que pretendan direccionar decisiones o actuaciones en favor propio o de otros.
- Respetamos, acatamos e implementamos las decisiones de los órganos de gobierno.
- Gestionamos diligente y responsablemente los recursos técnicos, administrativos y financieros, propios o delegados en administración.
- Propondemos por la generación y entrega responsable de información íntegra, veraz y transparente a los grupos de interés pertinentes.
- Actuamos objetiva y responsablemente ante los medios de comunicación respetando las políticas de difusión de información y la previa autorización antes de su entrega.
- Velamos por que nuestro desempeño y participación con las comunidades se enmarque en un actuar ético, diligente y transparente.



Palmicultores registrados y afiliados

Garantizamos el uso de mecanismos de participación transparentes y el trato equitativo respetando las necesidades, posiciones y decisiones de los palmicultores registrados y afiliados. Para asegurarlo, los miembros de los órganos de gobierno, la Alta Dirección y los colaboradores de las organizaciones que constituyen la Federación nos abstendremos de...

ÉTICA Y CONDUCTA

- sugerir o determinar el nombre de quienes actuarán como representantes o apoderados en las asambleas ordinarias o extraordinarias y
- direccionar la votación a favor o en contra de cualquier proposición que se presente para aprobación por cualquier miembro de la Federación o su representante.

Los palmicultores afiliados deben cumplir y adherirse al Código de Ética y Buen Gobierno, y abstenerse de ejecutar cualquier actuación que vaya en contravía de las pautas aquí descritas. Esto incluye reconocer, declarar o evitar cualquier conflicto de interés potencial, percibido o real, en relación con la influencia que pueden llegar a ejercer en la toma de decisiones para alcanzar beneficios particulares o que socaven la institucionalidad, en detrimento de los intereses sectoriales e incluso de la misma Federación.



Asimismo, esperamos que los palmicultores registrados respeten las reglas de comportamiento definidas en este Código, en el desarrollo de su vínculo con la Federación.

Miembros de los órganos de gobierno



Los miembros de los órganos de gobierno con capacidad de tomar e influir sobre decisiones deben evitar o declarar cualquier conflicto de interés relacionado con políticas, programas y actividades gremiales que requieren su apoyo y direccionamiento, cuando existan intereses empresariales particulares y personales o en función de la integración de su negocio particular con diferentes eslabones de la cadena productiva.

Proveedores y contratistas

En las relaciones con nuestros proveedores y contratistas procuramos desarrollar y mantener vínculos de largo plazo, basados en la ética y la confianza, respetando lo establecido

en nuestras políticas y lineamientos de compras y contratación. Buscamos la equidad, el respeto y la integridad en las relaciones con los proveedores y contratistas, y exigimos el cumplimiento de este Código de Ética y Buen Gobierno, además de hacerles el seguimiento a reportes presentados por posibles actividades ilegales o no éticas en las que pudieran estar vinculadas nuestras contrapartes. De ser así, estamos en la libre decisión de dar por terminada la relación comercial.

Colaboradores

La Federación busca potenciar las habilidades de cada uno de los colaboradores y vela por el respeto de sus derechos fundamentales al integrar en nuestras prácticas lo establecido por la ley. Asimismo, garantizamos:



- Condiciones laborales equitativas acordes con el mercado laboral.
- Procesos de selección equitativos y transparentes que respetan los derechos laborales, en la búsqueda de las competencias requeridas para el logro de los objetivos organizacionales.
- La oportunidad laboral de los practicantes del SENA, que incluye a los menores de edad, para el desarrollo de todo su potencial.
- Mecanismos de evaluación del desempeño basados en criterios objetivos y transparentes.
- El cuidado, la protección de la salud y la seguridad de nuestros colaboradores.
- Ambientes de trabajo sanos y productivos, diseñados para el desarrollo de sus actividades y el cumplimiento de sus responsabilidades.
- La disposición de herramientas de trabajo idóneas, que faciliten el logro de los resultados esperados.

Asimismo, esperamos de nuestros colaboradores:

- Que conozcan y pongan en práctica las estrategias y los proyectos definidos por el direccionamiento estratégico y contribuyan a su logro, a adoptar los principios y valores corporativos y promover el cumplimiento de lo establecido en el presente Código de Ética y Buen Gobierno.

ÉTICA Y CONDUCTA

- Que conozcan, entiendan y aseguren el cumplimiento de las políticas y los reglamentos internos de la Federación.
- Que cumplan con los compromisos de manera consistente, honesta y responsable.
- Que proyecten, con el buen ejemplo, la imagen de la Federación dentro de sus instalaciones y fuera de ellas.
- Que busquen direccionamiento cuando tengan alguna duda relacionada con comportamientos éticos específicos.
- Que denuncien cuando hayan observado un posible comportamiento indebido.
- Que fomenten un ambiente de respeto mutuo, cumpliendo con las leyes, reglamentos, políticas y regulaciones nacionales y locales.



11. PAUTAS O MODELOS ÉTICOS DE LA FEDERACIÓN

11.1. Cumplimiento de leyes y regulaciones



Promovemos el conocimiento y el cumplimiento de todas las leyes, normas, regulaciones, reglamentos y demás disposiciones legales, establecidas por el Gobierno Nacional y las autoridades locales, aplicables a las actuaciones de la organización y en las relaciones con nuestros grupos de interés. Su cumplimiento nunca debe alterarse u omitirse.

La Federación cuenta con políticas internas que establecen mecanismos para monitorear el cumplimiento de las leyes aplicables en materia comercial, laboral, ambiental y de libre competencia, entre otras, y determina las consecuencias por el incumplimiento o la no aplicación de dichas normas en los acuerdos celebrados con las terceras partes.

Por lo anterior, todos los miembros de la Federación o de sus grupos de interés se comprometen a evitar actos ilegales o indebidos y, por ningún motivo, inducir o instruir a un tercero a cometerlos. Si llegara a existir alguna duda sobre el

carácter legal de una práctica, ley, regulación o normas de referencia debe comunicarse mediante la línea ética, cuyos canales están definidos en el apartado Reporte de Asuntos Éticos, de este Código.

11.2. Respeto por los derechos humanos

Promovemos y respaldamos el respeto por los derechos humanos de todos los miembros de la Federación y sus grupos de interés. Somos responsables de reportar a la línea ética las posibles violaciones a estos y cualquier situación de represalia que alguien pudiera haber experimentado por defender sus derechos o los de otros.



11.3. No al acoso

Proveemos un ambiente de trabajo libre de acoso, abuso o castigo corporal en cualquiera de sus formas. Aquí se entiende como acoso cualquier comportamiento persistente y demostrable que sobre una persona ejerza un colaborador, jefe directo o indirecto, colega o subordinado, encaminado a causar temor, intimidación o ansiedad y que tenga como consecuencia el mal desempeño de responsabilidades o la falta de motivación que conduzca a la renuncia o afectación individual.

No toleramos ni aceptamos ningún tipo de comportamiento con la intención de ofender la dignidad humana, la vida o la integridad física y los derechos fundamentales de las personas; rechazamos el acoso sexual y la afectación de la dignidad de hombres y mujeres, tanto con acciones físicas como expresiones verbales y no verbales. Estos comportamientos son indeseados y ofensivos, y crean intimidación en el lugar de trabajo, hostilidad y humillación para la persona que es sometida a ello.

Resaltamos que cualquier individuo perteneciente a cualquier grupo de interés de la Federación tiene derecho a determinar si considera algún tipo de comportamiento como indeseado u ofensivo y, por tanto, reportar o denunciar dichas circunstancias ante el Comité de Convivencia de la Federación por medio de los mecanismos establecidos para tal fin.

11.4. Equidad y no discriminación

No toleramos ningún trato discriminatorio por condición de género, orientación sexual, raza, color, origen social, nacionalidad, edad, estado civil, ideología, opiniones políticas, religión o cualquier otra condición personal, física o social de los miembros de nuestros grupos de interés.

11.5. Respeto por la libre competencia

Nos comprometemos con el cumplimiento de las leyes aplicables en materia de libre competencia.

Ningún colaborador de la Federación puede divulgar información clasificada como sensible o confidencial. Respetamos el acatamiento de las normas de transparencia y competencia de los mercados. También somos conscientes de que la información administrada es obtenida de nuestros grupos de interés y solo se usa para el análisis sectorial, sin que favorezca intereses particulares.

Cuando se participe en actividades gremiales y técnicas, se promulga la abstención de compartir cualquier tipo de información confidencial de la Federación, que pueda llevar a que se otorguen ventajas competitivas a cualesquiera de las partes.

11.6. Prácticas anticorrupción, antisoborno y de prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo

Promovemos una conciencia colectiva en los grupos de interés sobre el impacto adverso del mal proceder y la cero tolerancia ante el fraude, la corrupción, el lavado de activos, la financiación del terrorismo (LAFT) y demás comportamientos indebidos. Cualquier situación reportada o detectada que tenga algún tipo de relación con prácticas corruptas o soborno nacional o transnacional, bien sea con entes públicos o privados, o LAFT, será investigada, documentada y analizada cuidadosamente por las instancias internas y se reportará a las autoridades competentes guardando la proporcionalidad con los hechos y garantizando la debida diligencia, el debido proceso y el derecho a la defensa.

Para la gestión de estos riesgos, la Federación cuenta con el Programa de Ética y Cumplimiento Corporativo, que incluye las políticas y procedimientos para la prevención de riesgos de ética y cumplimiento, incluidos los riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo, así como los de fraude y corrupción.

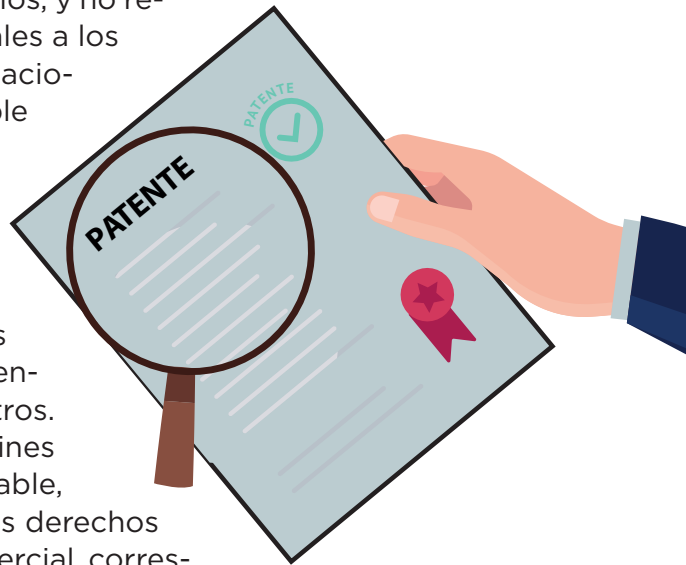
La aplicación y el cumplimiento de los principios y las disposiciones que se incluyen tanto en el Código de Ética y Buen Gobierno como en el



Programa de Ética y Cumplimiento no serán discrecionales, así como tampoco se admiten interpretaciones que den o pretendan dar apariencia de legalidad a actos o situaciones indebidas.

11.7. Protección de la propiedad intelectual

La Federación cumple con el régimen de propiedad intelectual en Colombia, protegiendo y respetando los derechos de autor y los derechos de propiedad industrial. Por lo tanto, no utilizamos los derechos de propiedad intelectual de terceros para obtener beneficios propios, y no revelamos secretos técnicos y comerciales a los que tuviésemos acceso sin las aprobaciones correspondientes. Es indispensable el adecuado y especial cuidado de la propiedad intelectual de la organización, ya sea con obras científicas o literarias, marcas registradas, patentes, *software*, nombres de dominio, derechos de diseños, bases de datos y derechos sobre conocimientos técnicos especializados, entre otros. Estos solo deberán utilizarse con fines profesionales y de una forma responsable, respetando los derechos morales y los derechos patrimoniales o de explotación comercial correspondientes.



11.8. Declaración de conflictos de interés

Las personas u organizaciones vinculadas a cualquiera de las organizaciones que forman parte de la Federación nos abstendremos de participar en actividades internas de dirección, administración u operación, o en actividades externas de índole profesional o personal que puedan entrar en competencia con los intereses de la entidad y que lleven a actuaciones indebidas o influenciadas por su causa, y que perjudiquen el cumplimiento de los objetivos organizacionales, el desarrollo de las actividades propias de la Federación y las responsabilidades y actividades de cada uno. El reporte, análisis y tratamiento de los posibles conflictos de intereses o los ya declarados están reglamentados en detalle en el apartado Conflictos de interés de este Código.

11.9. Obsequios, entretenimiento y hospitalidad

Como parte del desarrollo legítimo y el fortalecimiento de la relación entre la Federación y sus grupos de interés, las organizaciones que la componen pueden entregar o recibir obsequios, realizar o aceptar actos de entretenimiento

ÉTICA Y CONDUCTA



y hospitalidad dirigidos a personas de los grupos de interés, que respondan únicamente a un carácter institucional y cuyos fines solo se enmarquen en la promoción de la imagen y en el respaldo de la Federación a su gremio, al sector palmicultor y de los productos y subproductos de la agroindustria de la palma de aceite, o con fines de mercadeo institucional. La entrega o recepción de obsequios y actos de entretenimiento u hospitalidad en ningún caso deben servir para ejercer o admitir presiones indebidas o influenciar la objetividad en la toma de decisiones propias o de terceros. Dichas acciones están limitadas al cumplimiento de lo siguiente:

- Nunca serán en efectivo o equivalentes, independientemente de su valor.
 - La entrega de obsequios, actos de entretenimiento y hospitalidad siempre deben sufragarse con recursos propios de las organizaciones, nunca con recursos personales.
-
- Cualquier obsequio, actos de entretenimiento y hospitalidad pueden entregarse o recibirse una vez se tenga la aprobación formal de un miembro de la Alta Dirección de la organización correspondiente.
 - Cualquier obsequio, acto de entretenimiento y hospitalidad dirigidos a un funcionario público o a un servidor público deben ser entregados únicamente por un miembro de la Alta Dirección de la organización correspondiente, en nombre de la organización y nunca a nombre propio.
 - Todo obsequio entregado o recibido debe reportarse a la Función de Cumplimiento mediante los mecanismos que esta defina para tal fin, para su reporte a la Junta Directiva correspondiente.

La Federación y sus grupos de interés se abstienen de dar o recibir obsequios, actos de entretenimiento y hospitalidad que puedan parecer excesivos o capaces de influir inadecuadamente en una decisión o en un relacionamiento de cualquier índole.

Los elementos de mercadeo institucional quedan excluidos de estos requisitos, por considerarse de mínimo valor y de poca influencia sobre la toma de decisiones. Sin embargo, en caso de que existan posibles presiones o influencias, debemos abstenernos de recibirlos o entregarlos.

La oferta, entrega, solicitud o recepción de cualquier otro tipo de regalos, atenciones, invitaciones y actividades de entretenimiento está prohibida por la Federación, en cualquier contexto.

11.10. Donaciones para ayuda social y humanitaria

Toda donación de carácter filantrópico debe cumplir con los parámetros de aprobación, canalización y monitoreo de las Juntas Directivas de las organizaciones que componen la Federación. Las donaciones deben contribuir a la atención humanitaria de los grupos más vulnerables, y ha de promoverse el destino transparente y eficaz de los recursos, para que los aprovechen los sectores y las poblaciones que los requieran.



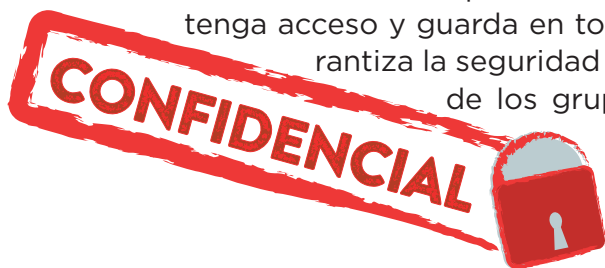
La Federación reitera y es enfática en la prohibición de destinar o usar dichas donaciones como fachadas para sobornos, favorecimientos indebidos, canalización de recursos obtenidos ilícitamente o con destino ilícito u otras acciones corruptas.

11.11. Contribuciones y aportes a campañas políticas

La Federación prohíbe expresamente la entrega de donaciones, contribuciones y aportes, ya sea en dinero, bienes, uso de instalaciones o recursos institucionales, o tiempo laboral de colaboradores, con destino al apoyo a partidos políticos, candidatos o a cargos públicos relacionados con campañas electorales ya sean locales, regionales o nacionales.

11.12. Manejo de recursos de información y transparencia de la información

La Federación hace uso responsable y legítimo de la información a la que tenga acceso y guarda en todo momento la confidencialidad y garantiza la seguridad de la información de todos y cada uno de los grupos de interés. Estamos comprometidos con la adopción y aplicación de los debidos protocolos para la administración de la información recibida de terceros.



La Federación pone a disposición de los colaboradores la Política de Administración de la Información de los Grupos de Interés, que establece la obligatoriedad de apropiar y aplicar las políticas y procedimientos para el uso adecuado de la información de acuerdo con los criterios de clasificación que se definan y los controles que se establezcan para cada caso, en línea con las disposiciones legales.

11.13. Controles y registros financieros

Para fortalecer y mantener la credibilidad y la confianza de cada uno de nuestros grupos de interés, propendemos por la presentación veraz de la condición financiera de las organizaciones. Velamos por que nuestros registros financieros siempre reflejen la realidad económica de las organizaciones que forman parte de la Federación, y estén libres de manipulaciones indebidas, con la garantía de que sean realizados por el personal facultado para tal fin y mediante los mecanismos establecidos y aprobados. Asimismo, que sean publicados de manera oportuna para la toma de decisiones informada.

Contamos con controles financieros efectivos, que garantizan la salvaguarda de los activos de la Federación y la confiabilidad de los reportes.

11.14. Manejo de los recursos de la Federación

Damos un uso adecuado, racional y eficiente a los recursos propios y administrados por la Federación, y los protegemos contra pérdida, daño, uso incorrecto, robo, fraude, malversación y destrucción, según los principios de integridad, transparencia y gestión eficiente.



Con base en este precepto, la Federación enmarca su actuar en la rendición de cuentas eficaz, el cumplimiento de los objetivos estratégicos del sector, la correcta realización de las funciones otorgadas a cada uno de los colaboradores de la organización y, ante todo, una respuesta efectiva a las necesidades del sector palmero.

En consecuencia, la Federación y todos sus colaboradores y contratistas que manejen recursos deben efectuar una adecuada planeación de estos, para evitar su uso desmedido e inadecuado, respetando los principios de transparencia y responsabilidad en su gestión, atendiendo tanto las obligaciones pre-

vistas en los reglamentos internos y en la regulación aplicable y manteniendo altos estándares éticos y de buen manejo. A continuación, se enumeran algunas pautas de buen manejo de los recursos, que se deben cumplir sin excepción:

- Los recursos e instalaciones deben utilizarse con fines legales y éticos.
- Las instalaciones y los recursos que se ponen a disposición de sus colaboradores y afiliados son para su uso exclusivo en las actividades propias de la Federación.
- Se deben cuidar y proteger los recursos físicos, tecnológicos y de infraestructura de la Federación, incluidos los datos que contienen y el software con el que operan, para evitar su destrucción, robo o inadecuada utilización, manteniendo las medidas necesarias de seguridad.
- No se deben reproducir, distribuir o modificar publicaciones que pertenezcan a la Federación sin previa aprobación.

11.15. Manejo de recursos tecnológicos e informáticos

Utilizamos los recursos tecnológicos e informáticos de la Federación con la mayor diligencia y cuidado, únicamente para los propósitos que requiera la organización. Estos recursos tecnológicos incluyen el *hardware*, *software*, servidores de red, acceso a internet, dispositivos de acceso al correo electrónico e intranet de la Federación, así como a la información administrada a través de ellos.

Mantenemos y fomentamos la correcta atención de las llamadas y correos electrónicos, y también de la privacidad y confidencialidad de la información.



11.16. Manejo de las declaraciones públicas

Respetamos los lineamientos contenidos tanto en la Política de Comunicaciones, como en lo establecido en el Código de Ética y Buen Gobierno, por lo cual solo los voceros designados y sus delegados pueden y están facultados para dar declaraciones públicas. En consecuencia, nos abstendremos de dar o compartir información sin la autorización pertinente y sin el adecuado conocimiento de las partes. Preservamos la buena imagen de la Federación hacia el exterior, utilizando los sistemas de comunicación de forma responsable y respeto en el lenguaje.

12. CONFLICTOS DE INTERESES

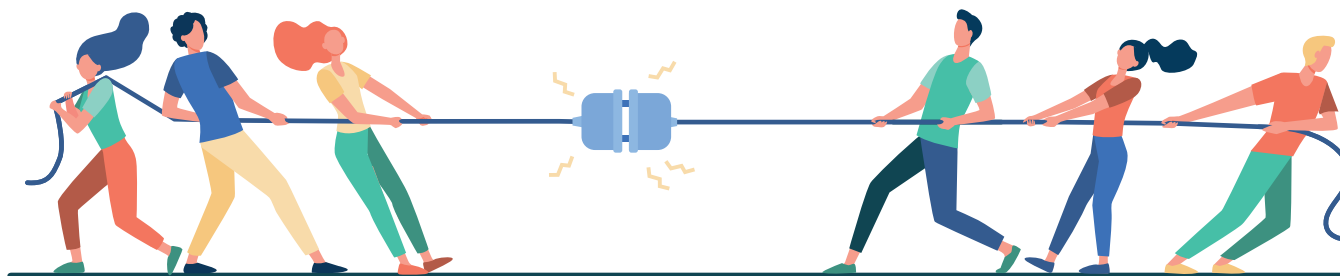
Se entiende por un conflicto de interés toda situación o evento en que los intereses personales, directos o indirectos de cualquier persona vinculada a la Federación se encuentren o puedan llegar a encontrarse en oposición a los intereses colectivos de nuestros afiliados y del sector, en cumplimiento de los Estatutos de la Organización. Cabe aclarar que en todo momento el interés sectorial está subordinado al interés general nacional.

12.1. Prohibición de actividades que vayan en contravía de los intereses de la Federación

En el caso de que exista un conflicto de interés de cualquier individuo que forme parte de los grupos de interés internos de la Federación, se le prohíbe actuar, administrar, asociar, responder o tomar decisiones en cualquier operación que esté relacionada con la organización. Lo anterior se hace como salvaguarda a posibles afectaciones a los intereses del sector palmero y de la Federación, debido al hecho de que el individuo pierde objetividad e independencia al presentarse un conflicto de interés.

12.2. Declaración de ética y cumplimiento

Es de carácter obligatorio que los miembros de los órganos de gobierno de las organizaciones que conforman la Federación y de la Alta Dirección, así como aquellos colaboradores que determina la Función de Cumplimiento, de acuerdo con el nivel de exposición al riesgo del rol que se ejecuta, diligencien el formato de Declaración de Ética y Cumplimiento con la periodicidad que se defina en el procedimiento establecido por la Federación para tal fin, mediante el cual se revela la existencia o no de conflictos de interés. Las declaraciones de ética y cumplimiento diligenciadas son enviadas a la Función de Cumplimiento de la Federación por los canales que se determinen para tal efecto.



Por otra parte, en el escenario en el que algún miembro de un órgano de gobierno, de la Alta Dirección o colaborador identifique la existencia de una nueva situación de conflicto de interés en su relacionamiento con la Federación, debe hacer un reporte de manera inmediata en el formato Declaración de Ética y Cumplimiento, o informarlo por la línea de ética.

Para el caso de los miembros de los grupos de interés externos, cualquier reporte de conflicto de interés debe gestionarse por medio de la línea ética.

12.3. Abstención del aprovechamiento de la condición y privilegios para la obtención de beneficios

En lo que respecta a los miembros de los órganos de gobierno y de la Alta Dirección de las organizaciones que componen la Federación, y en general de todos los colaboradores con capacidad de tomar e influir sobre decisiones, así como los demás grupos de interés internos, deben evitar y declarar cualquier conflicto de interés, quedarán inhabilitados y deberán abstenerse de intervenir o participar en decisiones, ejercer liderazgo, formular políticas, destinar recursos para un fin específico, asignar contratos o realizar cualquier otra actividad que comprometa el buen nombre de la Federación y en las que pudieran...

- transmitir sesgadamente la percepción y visión del negocio;
- obstaculizar la aplicación de políticas y el desarrollo de programas de interés general;
- influir en el direccionamiento de la política sectorial o de asignación de recursos, sin la previa aprobación y el conocimiento de las Juntas Directivas de las organizaciones que forman parte de la Federación;
- orientar inadecuadamente los recursos para inversión y desarrollo hacia programas y actividades que no generen impactos de beneficio general para la comunidad palmera;
- utilizar información privilegiada de forma inequitativa o retener inapropiadamente información relevante en el proceso de toma de decisiones;
- restringir la libre entrada a la actividad;



- limitar injustificadamente la afiliación a la Federación;
- obstaculizar el desarrollo de nuevos mercados;
- influir inadecuadamente en el uso de recursos de la Federación;
- intervenir indebidamente en el nombramiento de colaboradores de la Federación;
- influir de manera indebida en la definición de métricas, parámetros y metodologías de gestión de los fondos parafiscales palmeros, para beneficio propio o de terceros;
- duplicar, comentar o entregar información técnica o alcances de investigaciones o resultados de avances específicos sin la autorización correspondiente y
- beneficiar directamente sus propios intereses.

13. ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

Con el objetivo de velar por el cumplimiento de las disposiciones del presente Código de Ética y Buen Gobierno, su administración, control y vigilancia en materia de Ética y Conducta, y en aras de la imparcialidad, idoneidad y equilibrio que requiere el ejercicio de esta función, las organizaciones que forman parte de la Federación han conformado un Comité Conjunto, denominado Comité de Ética Conjunto, cuya composición, funciones y demás disposiciones se definen en el Reglamento correspondiente.

14. REPORTE DE ASUNTOS ÉTICOS

14.1. Línea ética

La línea ética es un mecanismo de carácter anónimo, confidencial e independiente, mediante el cual los grupos de interés podrán exponer cualquier inquietud de carácter ético en su relacionamiento con la Federación, solicitar guía y aclaración de inquietudes respecto de los comportamientos esperados. Su uso está reglamentado en el Programa de Ética y Cumplimiento.

Asimismo, se podrán denunciar de buena fe posibles irregularidades o violaciones al Código de Ética y Buen Gobierno. Estas serán tratadas según lo dispuesto en el Programa de Ética y Cumplimiento.



A continuación, se presentan los canales de reporte dispuestos para los fines mencionados:

- Vía correo electrónico:
 - ▶ lineaeticafede@fedepalma.org
 - ▶ lineaeticaceni@cenipalma.org

- Vía telefónica: al número +57 601 313 8600 Extensión 1007 Oficina de Gestión de Riesgo – Función de Cumplimiento.

- Comunicación escrita a esta dirección: calle 98 # 70-91, Centro Empresarial Pontevedra, Bogotá, dirigida a la Oficina de Gestión de Riesgo – Función de Cumplimiento.

- Reporte en la página web de la Federación, en los enlaces:
 - <https://fedepalmasc.powerappsportals.com/denuncias-fedepalma/>
 - <https://fedepalmasc.powerappsportals.com/denuncias-cenipalma/>

14.2. No represalias para denunciantes

En ningún escenario los directivos o colaboradores de la Federación tomarán represalias frente a las denuncias realizadas de buena fe por cualquier miembro de un grupo de interés. Cualquier acto de acoso, discriminación o amenaza hacia el denunciante por un colaborador o directivo de la Federación será considerado una violación grave al Código de Ética y Buen Gobierno, y deberá ser informado de inmediato al Comité de Ética.

En caso de que exista alguna represalia contra el denunciante, el Comité de Ética iniciará la respectiva investigación e informará lo sucedido a la Junta Directiva, la cual determinará las actuaciones procedentes.

15. RÉGIMEN SANCIONATORIO

15.1. Sanciones por incumplimiento del Código de Ética y Buen Gobierno

Toda violación al Código de Ética y Buen Gobierno implicará una sanción conforme al tipo de grupo de interés al que pertenece quien haya incurrido en la falta. Todos los incumplimientos de cualquiera de las disposiciones del presente Código serán considerados como faltas graves.



ÉTICA Y CONDUCTA

En el caso de un incumplimiento por un miembro de Junta Directiva o de Comité Asesor de las organizaciones que conforman la Federación, se aplicarán los lineamientos y las sanciones que se establecen en el Reglamento de Junta Directiva, sin perjuicio de las demás sanciones penales, civiles y administrativas contempladas en la legislación colombiana.



En los casos en los que un colaborador de la Federación incumpla cualquier disposición del presente Código de Ética y Buen Gobierno, facilite o ayude a otros a utilizar o actuar en nombre de la Federación para fines como lavado de activos y financiación del terrorismo (LAFT), actos de corrupción, sobornos o fraude, y, de igual manera, para aquellos que incurran en conflicto de intereses no declarados, habrá una consecuencia que puede ir desde una amonestación hasta el despido, según lo contemplado en la escala de faltas y sanciones disciplinarias contenidas en el Reglamento Interno de Trabajo, sin perjuicio de las demás sanciones penales, civiles y administrativas contempladas en la legislación colombiana.

Para nuestros afiliados y de acuerdo con los Estatutos de la Federación, cualquier tipo de incumplimiento al presente Código de Ética y Buen Gobierno y a lo estipulado en los mismos Estatutos, se regirá por la escala de faltas y sanciones disciplinarias establecidas en el Reglamento de Afiliación, Suspensión y Desafiliación. Será causal de desafiliación cuando se identifique que el afiliado sirve a intereses opuestos a los que persigue la Federación y cuando este sea condenado o sancionado por la justicia nacional o internacional por delitos relacionados con el Código Penal o por conductas tipificadas como fraude, corrupción, soborno y LAFT, y que afecten la imagen y reputación de la Federación y del sector palmero.

Para los demás grupos de interés, entre los que se encuentran proveedores y contratistas, se aplicarán las cláusulas previstas en los contratos o acuerdos firmados con cada una de las partes. Cualquier incumplimiento al presente Código de Ética y Buen Gobierno o cualquier reporte por actividades ilegales o no éticas que pudiesen resultar de los procedimientos de debida diligencia facultan a la Federación para tomar la libre decisión de dar por culminada la relación comercial.

De igual manera, en los escenarios donde cualquier miembro de un grupo de interés incumpla con la normatividad referente a conflictos de interés, fraude, corrupción, soborno y LAFT, la Federación presentará las denuncias pertinentes ante las autoridades competentes, para posibles acciones, como las siguientes:

- Investigaciones de carácter penal: sin perjuicio de las acciones tomadas por cualquiera de los órganos de control o por la Federación. Cualquier miembro del órgano de gobierno, representante legal, revisor fiscal, colaborador o miembro de un grupo de interés podrá verse abocado a investigaciones de tipo penal por la justicia ordinaria, si con su actuación ha infringido la ley penal.
- Sanciones administrativas: estas hacen referencia a las multas o sanciones que pueden imponer las autoridades competentes, así como a la posibilidad de exigir su remoción inmediata.
- Sanciones penales: se refieren a las penas impuestas por los delitos de utilización indebida de información privilegiada, favorecimiento, sobornos, fraude, corrupción, legalización y ocultamiento de bienes provenientes de actividades ilegales, entre otras, de acuerdo con la ley.

En todos los casos se respetará el derecho al debido proceso y, en caso de decidirse la imposición de una sanción, se le explicarán al involucrado las razones y los argumentos que llevaron a la decisión y se le informará de la posibilidad de solicitar que la decisión sea revisada.

15.2. Sanciones por inasistencia a las sesiones de Junta Directiva

La falta en que pueda incurrir un miembro de Junta Directiva por su repetida inasistencia a las sesiones ordinarias, según el ordenamiento estatutario de cada organización que compone la Federación, será analizada por el Comité de Ética considerando los soportes presentados por el Secretario General, para reportar las recomendaciones a la Junta Directiva correspondiente, la cual determinará las actuaciones procedentes.





OTRAS **DISPOSICIONES**

16. DISPOSICIONES GENERALES

El Código de Ética y Buen Gobierno, además de ser un compendio de normas que guían el buen funcionamiento de la organización, contiene normas de obligatorio cumplimiento. La Federación, a través de la Junta Directiva y la Alta Dirección de cada organización que la compone, velará por su observancia. En caso de incumplimiento o de violaciones, de acuerdo con el tipo de vinculación de quien incumpla, se aplicarán sanciones conforme a lo establecido en este Código y a los reglamentos complementarios.

Cuando se presenten dudas sobre la interpretación del contenido de las disposiciones, la Junta Directiva de cada organización será el órgano competente para precisar el alcance de cada norma contenida en el presente Código.

17. VIGENCIA

El presente Código de Ética y Buen Gobierno rige a partir de su aprobación por la Junta Directiva de cada organización que compone la Federación, la cual comunicará su contenido y cualquiera de sus modificaciones a la Asamblea, y se socializará por medios idóneos que faciliten el conocimiento entre todos sus destinatarios y la comunidad en general, y permanecerá publicado en la página web de la Federación.

18. REGLAS DE MODIFICACIONES

Las propuestas de modificaciones al presente Código deberán enviarse a las Secretarías Generales de las organizaciones que conforman la Federación. Las propuestas serán compartidas entre las secretarías generales, que las elevarán a las Juntas Directivas correspondientes para su análisis y aprobación. Una vez aprobadas por las Juntas Directivas y el Comité de Ética Conjunto, el Comité de Gobierno Corporativo Conjunto hará la modificación al presente Código, para su formalización y validación final ante las Juntas Directivas.

De igual forma, dichas actualizaciones serán informadas a todos los grupos de interés que tengan relacionamiento con la Federación, por medio de comunicados y publicaciones oportunas en la página web de la organización.

